

#### 300/2011/00492

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE DOS RUEDAS (MOTOCICLETAS Y SCOOTERS) DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

# **ÍNDICE**

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	4
Cláusula 1. Régimen jurídico	4
Cláusula 2. Capacidad para contratar	4
Sección primera. Del contrato	
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato	
Cláusula 5. Existencia de crédito.	
Cláusula 6. Procedimiento	
Cláusula 7. Criterios de adjudicación	
Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento	7
Cláusula 9. Adjudicación del contrato	7
Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato	10
Cláusula 11. Riesgo y ventura.	11
Cláusula 12. Cesión del contrato.	11
Cláusula 13. Subcontratación.	11
Cláusula 14. Resolución del contrato.	11
Sección segunda. De las garantías	12
Cláusula 15. Garantía provisional.	12
Cláusula 16. Garantía definitiva	13
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva	15
Sección tercera. De las proposiciones	
Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.	16
Cláusula 20. Calificación de la documentación presentada, valoración de los req	uisitos
de solvencia y apertura de proposiciones	23
CAPÍTULO IL FIECUCIÓN DEL CONTRATO	24



Sección primera. Del cumplimiento del contrato	24
Cláusula 21. Programa de trabajo.	
Cláusula 22. Dirección de los servicios	25
Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados	26
Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	26
Sección segunda. Del plazo y lugar de ejecución	26
Cláusula 25. Plazo y lugar de ejecución	26
Cláusula 26. Prórroga del contrato	27
Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora	27
Sección tercera. De la modificación y suspensión del contrato	
Cláusula 29. Suspensión del contrato.	29
CAPÍTULO IIIDERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	29
Sección primera. De los abonos al contratista	29
Cláusula 30. Abonos y relaciones valoradas.	29
Cláusula 31. Revisión de precios.	30
Sección segunda. De las exigencias al contratista	
Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	
Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales	
Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal Cláusula 34. Deber de confidencialidad	
Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.	32
CAPÍTULO IVEXTINCIÓN DEL CONTRATO	33
Sección primera. De la terminación de servicios	33
Cláusula 36. Forma de presentación.	33
Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de los trabajos	33
Cláusula 38. Recepción y liquidación	34
Cláusula 39. Propiedad de los trabajos	35
Sección segunda. Del plazo de garantía	
Sección tercera. Prerrogativas de la Administración, Recursos y Cuestión de Nulid Cláusula 41. Prerrogativas de la Administración	
Clánsula 42. Recursos	36



Cláusula 43. Cuestión de nulidad37
ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO38
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA98
<b>ANEXO III.</b> MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL
ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)
ANEXO VII. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LCSP103



300/2011/00492

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE DOS RUEDAS (MOTOCICLETAS Y SCOOTERS) DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

# CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP), en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras; y por la modificación efectuada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan



plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en la LCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

## Sección primera. Del contrato

#### Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios descritos en el apartado 1 del Anexo I al mismo y definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado 1 del Anexo I de este pliego.

## Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego. Estará distribuido en las anualidades previstas en el mismo,



siendo el sistema de determinación el establecido en el citado apartado 3 del Anexo I. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en el apartado 3 del Anexo I.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

#### Cláusula 5. Existencia de crédito.

La ejecución de los servicios está amparada por los créditos que se indican en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego.

Si el contrato se financia con Fondos Europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

#### Cláusula 6. Procedimiento

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración –precio- o bien a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I al presente pliego y en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.



#### Cláusula 7. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el apartado 20 del Anexo I al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o, en su caso, por orden de importancia decreciente. Cuando se señale un único criterio de adjudicación, este ha de ser el del precio más bajo.

En el caso de que se considere más de un criterio y el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en el apartado 20 del Anexo I, en cual de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

De entre los criterios de adjudicación, en el mismo apartado 20 del Anexo I se señalarán los que serán tomados en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, determinándose en tal caso los límites que permitan apreciar en las proposiciones presentadas dichas circunstancias.

## Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

## Cláusula 9. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el apartado 2 del Anexo I al presente pliego.



El órgano de contratación alternativamente tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, si se atiende una pluralidad de criterios, o a la proposición que incorpore el precio más bajo, cuando este sea el único criterio a considerar.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, y en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de valoración sea el precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en los artículos 136.3 de la LCSP y 22 f) del R.D 817/2009, para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En el caso, de que la notificación se efectúe por correo electrónico se ajustará a los términos establecidos en el artículo 135.4 de la LCSP, entendiéndose rechazada, cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la LCSP. Asimismo, deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:



a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

# Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y



supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 135.2 de la LCSP.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

## Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que



lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

#### Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

#### Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

#### Cláusula 13. Subcontratación.

El contratista, según lo previsto en el apartado 17 del Anexo I al presente pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

No podrá exceder del porcentaje previsto en el apartado 17 del Anexo I al presente pliego las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros.

# Cláusula 14. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.



- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 17 del Anexo I sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- Las previstas en el apartado 21 del Anexo I

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 285 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

# Sección segunda. De las garantías

## Cláusula 15. Garantía provisional.

Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional a los licitadores para tomar parte en este procedimiento, estos la deberán constituir previamente por el importe señalado en el apartado 7 del anexo I al presente pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el apartado 7 del Anexo I y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Si el contrato está dividido en lotes, el licitador deberá constituir la correspondiente a los lotes a que opte, cuyos importes se indican, en su caso, en el apartado 7 del mencionado Anexo I.



En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo o valores, en la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y Organismos Autónomos Municipales o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas, o ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados seguro de caución.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los Anexos III y IV al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución (Anexos III y IV al presente pliego), cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá de la proposición de este hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el en el artículo 135.2 segundo párrafo de la LCSP

#### Cláusula 16. Garantía definitiva

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del



contrato, IVA excluido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación, según lo previsto en el apartado 8 del Anexo I al presente pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a que se hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

Cuando el licitador resulte adjudicatario de uno o varios de los lotes en que se divida el contrato, deberá constituirse la garantía definitiva correspondiente a dichos lotes.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 84.1 de la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los Anexos III y IV al presente pliego, y al procedimiento establecido en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y Organismos Autónomos Municipales, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal y de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas.

En aquellos supuestos en los que se constituya garantía provisional el adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución (Anexos III y IV al presente pliego), cuando el poder se hubiese otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, la constitución de la garantía podrá llevarse a cabo en forma de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la LCSP. En estos supuestos, la retención se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo,



en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 83.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I al presente pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

#### **Cláusula 17.** Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía de los servicios determinado en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego respecto de la cancelación parcial de la garantía.

## Sección tercera. De las proposiciones

# Cláusula 18. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid (<a href="http://www.madrid.es/perfildecontratante">http://www.madrid.es/perfildecontratante</a>) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I al presente pliego.

#### Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres indicados en el apartado10 del Anexo I al presente Pliego.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

## 1.- Capacidad de obrar.

- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- **1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.



- **1.3**.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación
- **1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- **1.5.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- **1.6.-** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

# 2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en esa Unidad, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.



Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Tasas por expedición de documentos vigente, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, podrán incluir la autorización expresa a la Administración contratante para que, de resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

# 4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

## 5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para los contratos de servicios de presupuesto igual o superior a 120.202,42 euros, los licitadores deberán presentar:

Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de poseer la clasificación exigida en el Apartado 12 del Anexo I al presente pliego.



No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Si la acreditación de la clasificación de la empresa se realiza mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 72 de la LCSP, deberá acompañarse a la misma de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 64 y 67 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

A estos efectos los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la LCSP.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, y servicios de presupuesto inferior a 120.202,42 euros. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.



#### **6.-** Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de **un escrito de compromiso** en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

# 7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.



# 8.- Registro de Licitadores<sup>1</sup>.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, eximirá a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo del poder así como de las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la LCSP.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores (original o copia compulsada), deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo VI al presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formaliza el contrato.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado por el licitador o en su caso, la manifestación por parte del licitador de su inscripción en el mismo, deberá acompañarse de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 72 de la LCSP de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Con fecha 7 de mayo de 2011 ha entrado en vigor el Reglamento por el que se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid. Como consecuencia de esto, no se emitirán certificados nuevos tras la entrada en vigor del citado Reglamento. Por tanto, la referencia aquí realizada afecta exclusivamente a los certificados solicitados al Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, que mantendrán su vigencia hasta que termine el plazo de validez de los mismos, siendo responsabilidad de cada licitador comunicar y acreditar ante el órgano de contratación cualquier variación de los datos y aportar cuantos documentos sean necesarios, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Reglamento por el que se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid.



deberá reiterarse en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

## 9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego, "Adjudicación del contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

## 10.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el apartado 7 del Anexo I al presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 15 del mismo.

## 11.- Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

#### 12.- Dirección de correo electrónico.

Si de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el licitador admite que las notificaciones se le efectúen por correo electrónico deberá incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos.

## B) SOBRE DE " CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes.



## C) SOBRE DE "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

Dentro del sobre denominado "Criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

**Cláusula 20.** Calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas por la secretaría de la Mesa a través del Tablón de Anuncios del organismo contratante.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.



La Mesa de Contratación procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que se establezcan criterios no valorables en cifras o porcentajes, la Mesa de Contratación, en este mismo acto procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables, entregándose automáticamente al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, en su caso, se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante (<a href="http://www.madrid.es/perfildecontratante">http://www.madrid.es/perfildecontratante</a>), la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado 20 del Anexo I, al órgano de contratación.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## Sección primera. Del cumplimiento del contrato

## Cláusula 21. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del programa de trabajo, se estará a lo que determina el apartado 15 del Anexo I al presente pliego.

El contratista, en el plazo que se indica en el apartado 15 del Anexo I, contado a partir de la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de



tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego, o, de no especificarse en el mismo, los previstos en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos aprobados por Orden de 8 de marzo de 1972.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

#### Cláusula 22. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.



g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

#### Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se determinen en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

## Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

#### Sección segunda. Del plazo y lugar de ejecución

## Cláusula 25. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 4 del Anexo I, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

En el caso de contratos de servicios llamados de "actividad", en los que el contratista presta el servicio de manera regular y continuada, y su plazo de ejecución se haya establecido a



fecha fija, el posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado 4 del Anexo I de este pliego.

## Cláusula 26. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 279 de la LCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

## Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le habías señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará al apartado 4 del Anexo I al presente pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.



Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

# Sección tercera. De la modificación y suspensión del contrato

#### Cláusula 28. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 92 quater de la LCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I de la LCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 195 de esta norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 92 ter, cuando así se haya previsto en el apartado 19 del Anexo I al presente pliego y se haya detallado en los pliegos de prescripciones técnicas de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el apartado 19 del Anexo I al presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 195, 202 y 282 de la LCSP.



# Cláusula 29. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 200.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

# CAPÍTULO III.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

# Sección primera. De los abonos al contratista

## Cláusula 30. Abonos y relaciones valoradas.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

La demora en el pago por plazo superior al establecido en el artículo 200.4 de la LCSP, en su redacción dada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con el régimen transitorio recogido en la disposición transitoria octava de la LCSP, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el responsable del contrato, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones ajustadas a lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes del RGLCAP. Las valoraciones se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el periodo de tiempo de que se trate, observándose, en cuanto a la audiencia del contratista, lo dispuesto en el artículo 149 del RGLCAP.

Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el responsable del contrato dentro de los diez días siguientes al período de tiempo a que correspondan, no pudiendo omitirse la redacción de la valoración por el hecho de que, en algún período, la prestación realizada haya



sido de escaso volumen e incluso nula, a menos que se hubiese acordado la suspensión del contrato.

El contratista, previa petición escrita, tendrá derecho a percibir a la iniciación del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias para la ejecución del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares.

Los referidos pagos serán asegurados mediante la prestación de la garantía que se especifica en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

Los criterios y la forma de valoración de las operaciones preparatorias, así como el plan de amortización de los abonos a cuenta se encuentran recogidos en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

Cuando se prevea expresamente en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego, podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, a que se refiere el artículo 200 del RGLCAP, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

## Cláusula 31. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 11 del Anexo I del presente pliego, todo ello de conformidad con los artículos 77 a 82 de la LCSP y 104 y 105 del RGLCAP.

## Sección segunda. De las exigencias al contratista

**Cláusula 32.** *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.* 

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda



clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en los Diarios oficiales como en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el **apartado 26** del Anexo I al presente pliego.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

## Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales

## Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el Anexo VII al presente pliego.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por



cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

## Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

## Cláusula 34. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el apartado 23 del Anexo I al presente pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

#### Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.



Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

# CAPÍTULO IV.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO

# Sección primera. De la terminación de servicios

#### Cláusula 36. Forma de presentación.

El adjudicatario, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho pliego.

## Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de los trabajos

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.



## Cláusula 38. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

Dicho acto será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del certificado de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



## Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Madrid quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste al Ayuntamiento de Madrid. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP.

## Sección segunda. Del plazo de garantía

## Cláusula 40. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será el indicado en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 88 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá



la incoación de expediente de subsanación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 288 de la LCSP.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

# Sección tercera. Prerrogativas de la Administración, Recursos y Cuestión de Nulidad

## Cláusula 41. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

#### Cláusula 42. Recursos

En los supuestos previstos en el artículo 310 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 314 de la LCSP.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.



## Cláusula 43. Cuestión de nulidad

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la LCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 de la LCSP.

POR LA ADMINISTRACIÓN, FECHA Y FIRMA

CONFORME EL ADJUDICATARIO, FECHA Y FIRMA



#### **ANEXO I**

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE DOS RUEDAS (MOTOCICLETAS Y SCOOTERS) DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE MADRID

## 1.- Definición del objeto del contrato.

Contratación de un servicio integral de mantenimiento y reparación del conjunto de la flota de vehículos de dos ruedas (motocicletas y scooters) de propiedad municipal, detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la prestación de los servicios propios del Cuerpo de Policía Municipal.

División en lotes: NO

Código CPV: 50.115000-4

Descripción: Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas

Categoría del contrato: 01-Servicios de mantenimiento y reparación

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Garantizar el mantenimiento y reparación de los vehículos motorizados de dos ruedas (motocicletas y scooters) y que permite el desplazamiento de la Policía Municipal en el ejercicio de sus funciones.

### 2.- Órgano de contratación.

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

#### 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 182.000,00 euros, IVA excluido.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Presupuesto base de Licitación: 91.000,00 euros IVA excluido.

IVA: 16.380,00 euros Tipo: 18%



Presupuesto total (IVA incluido): 107.380,00 euros

Cofinanciación: NO

Anualidad Importe (IVA incluido)

2011 62.540,00 euros 2012 44.840,00 euros

Anualidad corriente:

Centro Sección Programa Económica Importe (IVA incluido)

001 045 13201 21400 62.540,00 euros

Sistema de determinación del presupuesto:

Componentes de la prestación

Unidades de ejecución

El precio máximo de la hora de trabajo es de 40,00 euros, IVA excluido.

# Relación de las piezas de recambio de las motocicletas de la marca HONDA2

HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ABRAZADERA MANGUITO 30-37MM	19516GAG003	5,68 €
ABRAZADERA, TUBO	91405MCSG00	4,07 €
AISLANTE, CUERPO OBTURADOR GASOLINA	16211MCS000	19,26 €
ALETA DELANTERA	61200MCSG00ZE	173,77 €
ANILLO GENERADOR PULSO DEL.	44515MCSG01	119,63 €
ANILLO O 19,9X3,1	91301MCSA10	3,15 €
ANILLO O 19,9x3.1	91301MCF000	3,58 €
ANILLO, CUBIERTA LATERAL	83601MN5000	2,23 €
ANILLO, RETENCIÓN PESO MANILLAR	53108MJ0000	4,76 €
ANILLO-0 13.8X2,5	91303377000	3,36 €
ANILLO-0 30MM	91356425003-	1,99 €

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se indican las referencias de las piezas originales de las que ha informado el Fabricante en la fecha de redacción del presente Pliego. Con posterioridad, estas referencias pueden ser modificadas por el Fabricante, sin previo aviso.

SERVICIOS: ABIERTO 39

-



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ANILLO-0 45X2.5	91301679003	1,91 €
ANILLO-0 61X2	91302MA6003	3,53 €
ANILLO-O 16X2.1	91309PX4003	2,15 €
ANILLO-O 21.5MM	91301250000	2,79 €
APOYO COMP. CUBIERTA SUPERIOR	64500MCSG00	279,95 €
ARANDELA ESPECIAL 8 MM	90544283000	0,64 €
ARANDELA MUELLE FIJACIÓN ESPEJO	88115MT3000	4,33 €
ARANDELA PLANA 8MM	9410108000	0,52 €
ARANDELA TAPON DRENAJE 14MM	9410914000	0,45 €
ÁRBOL LEVAS COMPONENTE ADM. DERECHO	14110MCS010	220,41 €
ÁRBOL LEVAS COMPONENTE ADM. IZQUIERDO	14120MCS000	220,41 €
ÁRBOL LEVAS COMPONENTE ESC. IZQUIERDO	14140MCS000	220,41 €
ÁRBOL LEVAS COMPONENTE ESC.DERECHO	14130MCS000	220,41 €
ÁRBOL PRIMARIO CAJA CAMBIO	23211MCS000	210,52 €
ASIENTO COMP. PRINCIPAL	77100MCSG00	318,72 €
BANDA F, BATERIA	9501217001	6,11 €
BANDA, SILENCIADOR	18372MAT000	28,65 €
BASE COMPON. CONTACTO	35101MCSG01	64,21 €
BATERIA (YTZ14S)	31500MCRD02	119,59 €
BOBINA COMPONENTE ENCENDIDO	30510MCC003	118,94 €
BOCINA COMP.	38120MY3780	51,94 €
BOMBILLA (12V5w) (STANLEY)	33301SA0741	1,84 €
BOMBILLA FARO DEL. (12V 60/55W)(STANLEY)	34901MC7602	30,22 €
BOMBILLA, FARO (12V 21w)	34901MCSG01	2,45 €
BOMBILLA, FARO (STANLEY)(12V 21/5w ece)	34906MBB611	2,07 €
BRAZO B, TAPA GUANTERA	64223MCSG00	4,88 €
BRAZO COMPONENTE CAMBIO VELOCIDADES	24710MCSG00	38,10 €
BRAZO, ESTRIBO DERECHO	50612MT3000	58,14 €
BRAZO, ESTRIBO IZQ.	50642MT3000	58,14 €
BUJIA (CR7EH9)(NGK)	9805957916	11,75 €
BULON, PISTON	13111MCS000	13,17 €
CABALLETE COMP. LATERAL	50530MCSG00	75,72 €
CABALLETE COMP., CENTRAL	50500MCSG01	110,17 €
CABLE A COMPONENTE ACELERADOR	17910MCSG00	27,90 €
CABLE B COMPONENTE ACELERADOR	17920MCSG00	27,90 €
CABLE B, BLOQUEO ASIENTO	77156MCSG00	10,13 €
CABLE, ALTA TENSIÓN	30733MCSG02	15,37 €
CADENA ACCIONAMIENTO BOMBA AGUA	19225MCS003	23,78 €
CADENA, LEVAS	14401MCT003	54,11 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
CAJA COMP. INFERIOR IZQUIERDA	51520MCSG01	211,17 €
CAJA COMPONENTE TERMOSTATO	19310MCS010	64,16 €
CAJA INFERIOR DERECHA	51420MCSG01	211,17 €
CAJA INFERIOR, IZDA.	51520MBL611	184,60 €
CAMPANA COMP., EMBRAGUE	22100MCS000	301,32 €
CARCASA COMPONENTE TRANSMISIÓN	21120MCS000	349,87 €
CARCASA SIRENA DERECHA	HCAR1	15,83 €
CARCASA SIRENA IZQUIERDA	HCAR2	15,83 €
CARENADO COMP. INFERIOR DERECHO	64400MCS760	258,11 €
CARENADO COMP. INFERIOR IZQUIERDO	64450MCS760	258,11 €
CARENADO INFERIOR DERECHO	64410MCSG00	83,89 €
CARENADO INFERIOR IZDO.	64460MCSG00	83,89 €
CARENADO INTERIOR DCHO.	64592MCSG00	35,23 €
CARENADO INTERIOR INFERIOR	64510MCSGOO	47,05 €
CARENADO INTERIOR IZQUIERDO	64597MCSG00	35,23 €
CARENADO SUPERIOR *NH138*	64210MCSG00ZG	424,41 €
CASQUILLO	22885MB0006	6,02 €
CASQUILLO	33720GZ9003	10,55 €
CIGÜEÑAL COMPONENTE	13300MCS000	1.577,11 €
CLIP, SELLO PARACHOQUES	90116SP0003	2,43 €
COJINETE A, BIELA DERECHA AZUL	13224MCS003	12,64 €
COJINETE A, BIELA IZQUIERDA AZUL	13234MCS003	12,64 €
COJINETE A, CIGÜEÑAL AZUL	13313MCS003	12,64 €
COJINETE B, BIELA DERECHA NEGRO	13225MCS003	12,64 €
COJINETE B, BIELA IZQUIERDA NEGRO	13235MCS003	12,64 €
COJINETE B, CIGÜEÑAL NEGRO	13314MCS003	12,64 €
COJINETE BOLAS RADIAL 6205UU	91053MCSG01	21,53 €
COJINETE BOLAS RADIAL 20X47X20,6	91053MN5003	44,51 €
COJINETE BOLAS RADIAL 6204UU	91052MAE004	15,22 €
COJINETE BOLAS RADIAL 65X100X11	91051MN5003	62,88 €
COJINETE BOLAS RADIAL6200	961006200300	7,83 €
COJINETE C, BIELA DERECHA ,	13226MCS003	12,64 €
COJINETE C, BIELA IZQUIERDA MARRON	13236MCS003	12,64 €
COJINETE C, CIGÜEÑAL MARRON	13315MCS003	12,64 €
COJINETE D, BIELA DERECHA VERDE	13227MCS003	12,64 €
COJINETE D, BIELA IZQUIERDA VERDE	13237MCS003	12,64 €
COJINETE D, CIGÜEÑAL VERDE	13316MCS003	12,64 €
COJINETE E, BIELA DERECHA AMARILLO	13228MCS003	12,64 €
COJINETE E, BIELA IZQUIERDA AMARILLO	13238MCS003	12,64 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
COJINETE E, CIGÜEÑAL AMARILLO	13317MCS003	12,64 €
COJINETE, AGUJAS 36X41X18.3	91027MCS003	15,89 €
COJINETE, INFERIOR PIPA DIRECCIÓN	91016KT8005	31,23 €
COJINETE, SUPERIOR PIPA DIRECCIÓN	91015KT8005	20,42 €
COLLAR, MONTURA RADIADOR	19052MN8000	2,79 €
COMP. HORQUILLA DEL.	51410MCSG02	199,79 €
CONJUNTO BIELA, IZQUIERDA	13220MCS000	161,41 €
CONTRA EJE COMPONENTE	23220MCS010	164,30 €
CONTRAPESO B, MANILLAR	53104MY5860	18,75 €
CONTRAPESO B, MANILLAR	53105KV3000	18,75 €
CONTRAPESO, MANILLAR	53105MCSG00	20,63 €
COPA, CILINDRO MAESTRO	43511MA6006	25,52 €
CORONA COMPONENTE CONDUCIDA BOMBA AGUA	19240MCS000	55,49 €
CUBIERTA COMP. MANILLAR *NH295M*	53115MCSG00ZA	48,13 €
CUBIERTA DEFENSA MOTOR DER.	64260MCSG01	25,65 €
CUBIERTA DEFENSA MOTOR IZQUIERDA	64265MCSG01	25,65 €
CUBIERTA ESP.IZDA.*NH138*	88122MCSG00	18,51 €
CUBIERTA ESP.IZQDA.*NH138*	88121MCSG00ZD	129,93 €
CUBIERTA ESP.IZQUIERDA *NH478M*	88121MCSG00ZB	129,93 €
CUBIERTA ESPEJO DER. *R275C*	88111MCSG00ZC	129,93 €
CUBIERTA ESPEJO DER.*BG125M*	88111MCSG00ZA	129,93 €
CUBIERTA ESPEJO DER.*NH138*	88111MCSG00ZD	129,93 €
CUBIERTA ESPEJO DER.*NH478M*	88111MCSG00ZB	129,93 €
CUBIERTA ESPEJO DER.*NHA30M*	88111MCSG00ZG	129,93 €
CUBIERTA INTERIOR PARABRISAS	64110MCSG01	41,64 €
CUBIERTA LATERAL DER*NH138*	83600MCSG01ZD	70,18 €
CUBIERTA LATERAL IZQ.*NH138*	83700MCSG01ZD	70,18 €
CUBIERTA, CIERRE MALETA IZQUIERDO*2TN266*	81307MCSG01ZB	19,43 €
CUBIERTA, PARABRISAS	64151MCSG00	13,95 €
CUBIERTA, SOPORTE PARABRISAS IZQ.	64188MCSG00	7,76 €
DEFENSA IZQUIERDA MOTOR	64216MCS000	116,98 €
DEFENSA IZQUIERDA MOTOR	64216MCSG00	116,98 €
DEFENSA METALICA DERECHA	HDEF1	97,49 €
DEFENSA METALICA IZQUIERDA	HDEF2	97,49 €
DEFENSA MOTOR DER.	64206MCSG01	116,98 €
DEFLECTOR A, R SIDE	08P73MCS80011	80,51 €
DEFLECTOR B, R SIDE	08P73MCS80013	41,42 €
DEFLECTOR B,L SIDE	08P73MCS80014	42,13 €
DEPÓSITO, EXPANSIÓN	19101MCSG00	41,53 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
DIAFRAGMA	45520300000	5,56 €
DIAFRAGMA	45520MM5006	11,11 €
DISCO A, FRICCIÓN EMBRAGUE	22203MCA000	16,84 €
DISCO B, FRICCIÓN EMBRAGUE	22202MCS000	12,88 €
DISCO COMP. FRENO DEL. DERECHO	45120MCSG01	218,86 €
DISCO COMP. FRENO DEL. IZQUIERDO	45220MCSG01	218,86 €
DISCO DE FRENO TRASERO	43351MCSG00	249,56 €
DISCO FRICCIÓN EMBRAGUE	22201MCA000	15,61 €
EJE RUEDA DELANTERA	44301MCSG01	67,84 €
EJE, PROPULSIÓN	40201MCSG00	186,44 €
EJE, RUEDA TRASERA	42301MCSG00	49,45 €
ELEMENTO FILTRO DE AIRE	17210MCSG00	35,46 €
EMBLEMA	35113MBW601	4,38 €
EMBRAGUE, UNIDIRECCIONAL	28126MN5004	60,00€
ENGRANAJE COMPLETO CONDUCIDO ARRANQUE	28110MCS000	109,64 €
ENGRANAJE MOTOR ARRANQUE	23451MCS000	95,02 €
ENGRANAJE QUITO CONTRA-EJE	23501MCS000	95,02 €
ENGRANAJE QUITO EJE PRINCIPAL	23491MCS000	89,99€
ENGRANAJE SEGUNDA EJE PRIMARIO	23431MCS000	46,95 €
ENGRANAJE SEGUNDO CONTRAEJE	23441MCS000	94,08 €
ENGRANAJE, DESMULTIPLICADOR	28130MCS010	84,60 €
ENS ALTERNADOR	31100MCS003	1.206,23 €
ENS DE AJUST.PARABRISAS	64170MCSG01	467,95 €
ENS DE BOMBA, COMBUSTIBLE	16700MCSG01	649,31 €
ENS DE BOMBIN EMBRAGUE	22860MCS000	66,69 €
ENS DE CAJA INFERIOR INSTRUMENTOS	37101MCSG01	95,32€
ENS DE CERRADURA, PALANCA ASA PASAJERO	77226MCSG00	18,90 €
ENS DE EJE, PRIMARIO	23110MCS000	339,38 €
ENS DE GENERADOR, PULSOS	30300MCS003	75,26 €
ENS DE GRUPO CAPTACION	28810P7Z004	56,43 €
ENS DE HORQUILLA DEL. DERECHA	51400MCS761	618,98 €
ENS DE HORQUILLA DEL. IZQUIERDA	51500MCS761	687,81 €
ENS DE INDICADOR	37120MCSG01	119,48 €
ENS DE INTERRUPTOR DEL. EMBRAGUE	35330MB0003	17,14 €
ENS DE INTERRUPTOR FRENO DELANTERO	35340MM5600	19,71 €
ENS DE INTERRUPTOR FRENO TRASERO	35350MCSG00	15,52 €
ENS DE INTERRUPTOR, PRESION ACEITE	35500MJ4024-	42,53 €
ENS DE LUZ INTERM.DEL.IZDO (12V21W)	33450MCSG01	53,32 €
ENS DE LUZ INTERMIT. DEL.DCHO(12V21W)	33400MCSG01	53,32 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ENS DE LUZ, COMBINADA TRAS.(12v21/5w)	33700MCSG01	203,42 €
ENS DE MANETA, DERECHA	53170MCSG01	43,77 €
ENS DE MOTOR, ARRANQUE	31200MCS003	491,19€
ENS DE MUELLE, CABALLETE LATERAL	50543MZ1610	9,78 €
ENS DE PUÑO ACELERADOR	53140MT3000	22,72 €
ENS DE RECTIFICADOR	31127MCS003	276,97 €
ENS DE REGULADOR	31150PZ3003	262,63 €
ENS DE SENSOR TEMPERATURA AGUA	37870MBG003	48,38 €
ENS DE SENSOR TEMPERATURA AIRE	37880P05A00	62,29 €
ENS DE SENSOR VELOCIDAD	37700MCS003	126,43 €
ENS DE SENSOR, GIRO	30530MCS004	126,43 €
ENS DE TAPA, SUPRESOR RUIDO	30700MCSG01	38,60 €
ENS DE TORNILLO, PIVOTE IZQ.	52106MCS760	90,80 €
ENS DE VALVULA, INYECCIÓN AIRE ESCAPE	36450MCS000	96,04 €
ENS, DE MOTOR VENTILADOR IZQUIERDO	19130MCSG00	22,49 €
ENS. DE AMORTIGUADOR TRASERO	52400MCSG02	752,78 €
ENS. DE BOMBA, ACEITE	15100MCS010	249,33 €
ENS. DE FARO	33100MCSE01	408,96 €
ENS. DE INYECTOR, COMBUSTIBLE	16450MCS003	198,97 €
ENS. DE MOTOR, VENTILADOR DER.	19030MCSG00	212,30 €
ENS. DE RETROVISOR DERECHO	88110MCSG01	108,94 €
ENS. DE RETROVISOR IZQ.	88120MCSG01	108,94 €
ENS.DE PEDAL, CAMBIO VELOCIDADES	24720MCSG00	73,02 €
FILTRO ACEITE	15410MCJ000	12,96 €
FUSIBLE MINI (30A)	9820043000	0,97 €
FUSIBLE MINI (20A)	9820042000	0,66 €
GANCHO CIERRE ASIENTO	77220KY6010	32,66 €
GOMA A, CONTRAPESO MANILLAR	53106MJ0000	3,20 €
GOMA A, SOPORTE BATERIA	50328HA7670	2,91 €
GOMA B, CONTRAPESO MANILLAR	53107MJ0000	2,79 €
GOMA PLACA	81319MCSG00	2,20 €
GOMA, AJUSTADOR PARABRISAS	64175MCSG00	5,61 €
GOMA, CHOQUE	35856MBG003	7,09 €
GOMA, CUBIERTA ESPEJO DERECHO	88112MCSG00	18,51 €
GOMA, ESTRIBO	50661MT3000	8,48 €
GOMA, PEDAL CAMBIO VELOCIDADES	24781KR3770	2,88 €
GRAPA CIRCULAR EXTERNA 14MM	9451014000	0,57 €
GRAPA, ESPIGA PISTON 19MM	13112MAT000	1,90 €
GUANTERA B, CARENADO IZQUIERDO	64237MCSG00	33,41 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
GUANTERA CARENADO DERECHO	64225MCSG00	27,68 €
GUANTERA, CARENADO IZDO.	64235MCSG00	19,10 €
GUARDABARROS A, TRASERO	80100MCSG00	38,07 €
GUARDABARROS B, TRASERO	80106MCSG00	136,43 €
GUARDAPOLVO, CABEZAL DIRECCIÓN	53214371010	7,96 €
GUARDAPOLVO, CABEZAL DIRECCIÓN	53214KA4701	4,71 €
GUARDAPOLVOS 30X47X13	91251MCSG01	11,24 €
GUARDAPOLVOS 34X52X10	91252MCSG01	12,76 €
GUIA PARABRISAS DERECHA	64171MCSG01	19,48 €
GUIA PARABRISAS IZQDA.	64176MCSG01	19,48 €
HELICE COMPONENTE, BOMBA AGUA	19210MCS000	47,56 €
INDICADOR COMP.	37102MCSE01	1.241,36 €
JGO.CARENADO INTERMEDIO IZQDO.*NH138*	64350MCS760ZB	482,66 €
JUEGO CARENADO INTERMEDIO DER.*NH138*	64300MCS760ZB	482,66 €
JUEGO CARENADO INTERMEDIO DER.*TYPE2*	64300MCSG02ZE	464,58 €
JUEGO CARENADO INTERMEDIO IZDO.*TYPE2*	64350MCSG02ZE	464,58 €
JUEGO CARENADO TRASERO (*PB255P*)	77210MCS760ZA	103,32 €
JUEGO DE AMORTIGUADOR, RUEDA	06410MCSG00	39,26 €
JUEGO DE CARENADO SUPERIOR *NH478M*	64210MCSG00ZE	424,41 €
JUEGO DE CONMUTADOR, CABALLETE	35070MCSG00	50,08 €
JUEGO DE ENGRANAJES TRANSMISIÓN FINAL	41310MCSG01	429,48 €
JUEGO DE ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	31206MR6008	17,14 €
JUEGO DE GUARDABARROS, DEL. *NH478M*	61200MCSG00ZG	173,77 €
JUEGO DE INTERRUPTOR, INTERMITENTE	35020MCSG00	100,15€
JUEGO DE INTERRUPTOR, PARO ARRANQUE	35013MCSL01	79,31 €
JUEGO DE LLAVES	35010MCSG00	425,22 €
JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	06455MCSG01	49,58 €
JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	06435MCSG01	49,58 €
JUEGO DE SEGMENTO, PISTON	13011MCS305	66,10 €
JUEGO DE TANQUE, COMBUSTIBLE	17500MCSG03ZD	732,39 €
JUEGO DE TERMINAL ESCOBILLA	31201MR6008	17,43 €
JUEGO DE TORNILLO, TOPE	16029MCS003	30,08 €
JUEGO DE UNIDAD, COMBUSTIBLE	37080MCSG00	77,72 €
JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	06455MCSG02	49,58 €
JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	06435MCSG02	49,58 €
JUEGO SELLO HORQUILLA DEL.	51490MCA003	18,61 €
JUNTA BOMBA AGUA	19226MCS000	16,07 €
JUNTA BOMBA AGUA	19226MCSA10	16,07 €
JUNTA COMP. CARDAN	40200MCSG00	198,13 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
JUNTA SILENCIADOR	18391ML0003	12,72 €
JUNTA SILENCIADOR	18392MK4000-	6,26 €
JUNTA TAPA EMBRAGUE	11394MCS000	16,95 €
JUNTA TORICA	91304MAJG41	2,99 €
JUNTA, CABEZAL CILINDRO DERECHO	12251MCS003	52,58 €
JUNTA, CABEZAL CILINDRO IZQUIERDO	12252MCS003	52,58 €
JUNTA, ELEVADOR TENSOR	14560MCS003	4,11 €
JUNTA, TAPA CULATA	12391MCS000	34,48 €
LEVA COMPONENTE, TENSIONADOR	14520MCS003	67,64 €
LLAVE CIEGA	35121MBW601	22,74 €
MALETA DERECHA *2TN266*	81201MCSG01ZB	428,47 €
MALETA IZQUIERDA *2TN266*	81301MCSG01ZB	428,47 €
MANETA COMP., IZQ.	53178MCSG01	23,96 €
MANGUERA COMP., CILINDRO MAESTRO TRASERO	43512MCSG01	20,72 €
MANGUITO AGUA IZQUIERDO	19506MCS010	6,34 €
MANGUITO B AGUA	19507MCS000	16,63 €
MANGUITO COMP. C, FRENO DELANTERO	45131MCSG01	41,87 €
MANGUITO COMP., D FRENO SECUNDARIO	43326MCSG01	58,41 €
MANGUITO E AGUA	19513MCS000	22,45 €
MANGUITO F AGUA	19512MCS000	15,57 €
MANGUITO G. AGUA	19528MCS000	36,90 €
MANGUITO INFERIOR RADIADOR	19502MCSG00	14,66 €
MANGUITO SUPERIOR RADIADOR	19501MCSG00	17,56 €
MANGUITO, AGUA DERECHO	19504MCS010	6,34 €
MANILLAR COMP. DERECHO *NH295M*	53100MCSG00ZA	215,38 €
MANILLAR COMP., IZQ.*NH295M*	53150MCSG00ZA	222,36 €
MAZA EMBRAGUE	22120MCS000	91,49 €
MUELLE A, CABALLETE CENTRAL	50525MCA000	6,42 €
MUELLE B, CABALLETE CENTRAL	50520MCA000	4,01 €
MUELLE EMBRAGUE	22401MCS000	3,96 €
MUELLE INTERRUPTOR FRENO	35357KR3670	3,53 €
MUELLE RETORNO ESTRIBO DERECHO	50617MM5000	2,84 €
MUELLE, PEDAL FRENO	46511MBW000	5,09 €
MUELLE, RETORNO SELECTOR CAMBIO	24651MBB000	3,58 €
NEUMATCO DELANTERO (120/70 ZR18 M/C 59W)	44711MCSG02	319,09 €
NEUMATICO TRASERO 170/60ZR17M/C72w	42711MCSG01	540,40 €
PALANCA ASA PASAJERO DERECHO*NH295M*	77340MCSG00ZB	17,64 €
PALANCA ASA PASAJERO IZQUIERDO *NH295M*	77350MCSG00ZB	17,64 €
PALANCA, SEGURO TAPA MALETA IZQ.*NH1*	81370MCSG00ZA	12,93 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
PANEL MEDIDOR	64330MCSG00	280,86 €
PARABRISAS	64150MCSG00	411,68 €
PASADOR, BARRA ESTRIBO	50639ML0010	3,44 €
PEDAL COMP., FRENO TRASERO	46500MCSG00	81,07 €
PERNO TAPA 8X16	92501080160A	1,67 €
PESTILLO Y GUANTERA	64229MCSG00	3,41 €
PINO, MANILLAR IZQ.	53166422000	10,41 €
PINO, SACO SILLIN*NH1*	81235MCSG00ZA	14,00 €
PISTON DERECHO	13101MCS000	86,31 €
PLACA A EMBRAGUE	22321MN5000	8,77 €
PLACA COMP. TAPA MALETA	81260MCSG00	32,40 €
PLACA FIJACIÓN BISAGRA	81318MCSG00	2,91 €
PLACA PRESION EMBRAGUE	22350MCH000	47,68 €
PLACA SEGURO TAPA MALETA	81220MCSG00	3,65 €
PLACA, DIAFRAGMA	45518MM5006	7,87 €
PLACA, FIJACIÓN BISAGRA	81318MT3000	2,29 €
PLACA, FIJACIÓN ESTRIBO	50619MT3000	7,30 €
PLACA, TRANSVERSAL DEL.	50215MCSG00	49,70 €
PRESILLA, PROTECTOR CONTRA SALPICADURAS	90657SB0003	2,07 €
PROTECTOR, BARRA HORQUILLA	51460MCSG01	7,69 €
PUENTE COMP., SUPERIOR HORQUILLA	53300MCSG00	162,58 €
PUNO, MANILLAR DERECHA	53165422000	10,41 €
RADIADOR COMP.	19010MCSG01	552,22 €
REJILLA LADO CARENADO IZQUIERDO	64295MCSG00	30,53 €
REJILLA, LADO CARENADO DERECHO	64285MCSG00	30,53 €
RELE COMP. LUZ INTERMITENTE	38301MBWD21	29,01 €
RELE COMP. PRINCIPAL	38501MCSG00	12,48 €
RELE COMP. PRINCIPAL	38502MCSG00	11,68 €
REMACHE EMPUJE	90116MCSG00	1,15 €
RENS DE INTERRUPTOR RELE ARRANQUE	35850MT4000	88,38 €
RESORTE VALVULA	14751MCS000	6,95 €
RETEN ACEITE 35X52X7	91201402015	8,58 €
RETEN ACEITE12X22X5	91201148003	2,96 €
RETEN MECÁNICO	19217MAL300	66,32 €
RETEN, VASTAGO VALVULA (NOK)	12209MA6005	5,99 €
RIEL, AGARRE TRASERO *NH295M*	77310MCSG00ZB	219,97 €
RUEDA DENTADA, CONDUCIDO BOMBA	15134MCS000	26,22 €
SELLO, AJUSTADOR PARABRISAS	64174MCSG00	19,41 €
SENSOR COMP., ANGULO INCLINACION	35161MCSG01	102,67 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
SENSOR OXIGENO	36531MCSG01	208,85 €
SENSOR OXIGENO	36532MCSG01	208,85 €
SENSOR TEMPERATURA AMBIENTE	37890MCSG01	56,38 €
SENSOR VELOCIDAD RUEDA TRASERA	38510MCSG01	137,27 €
SILENCIADOR COMP., DERECHO	18310MCS641	500,07 €
SILENCIADOR COMP., IZQUIERDO	18410MCS760	500,07 €
SOPORTE AJUSTADOR ASIENTO IZQ.	77537MCSG00	19,58 €
SOPORTE PARABRISAS DER.	64172MCSG00	16,16 €
SOPORTE PARABRISAS IZQDO.	64177MCSG00	16,16 €
SOPORTE, CILINDRO MAESTRO FRENO	45517MCS761	10,80 €
SOPORTE, ESTRIBO DER.*NH146M*	50600MCSG01ZA	281,34 €
SOPORTE, ESTRIBO IZQ.*NH146M*	50700MCSG00ZA	281,34 €
SUB CABLEADO, CARENADO	32105MCS760	170,07 €
SUB-ENS DE BASCULANTE, TRASERO	52200MCSG00	702,82 €
SUB-ENS DE CAJA ENGRANAJE FINAL	41311MCSG02	955,58 €
SUB-ENS DE CALIBRADOR DEL. DERECHO	45250MCSG01	523,76 €
SUB-ENS DE CALIBRADOR DEL. IZQ.	45150MCSG01	523,76 €
SUB-ENS DE CILINDRO, PRINCIPAL EMBRAGUE	22890MCS761	272,80 €
SUB-ENS DE CILINDRO, PRINCIPAL TRAS.	43510MCSG01	108,00 €
SUB-ENS DE PINZA TRASERA	43150MCSG01	457,53 €
SUB-ENS DE RUEDA DELANTERA	44650MCSG00	612,75 €
SUB-ENS DE RUEDA, TRASERA	42650MCS760	667,06 €
SUB-ENS DE SUBGRUPO, CILINDRO MAESTRO DEL.	45510MCS761	184,94 €
SUB-ENS DE TAPA, ENGRANAJE FINAL	41320MCSG00	196,28 €
SUB-ENS DE VASTAGO DIRECCIÓN	53219MCSG00	359,43 €
SUB-ENS RUEDA DELANTERA	44650MCS760	612,75 €
SUB-MUELLE, CABALLETE LATERAL	50542MZ1610	8,47 €
TAPA 14MM	90084KY2000	6,69 €
TAPA 30MM	90087KT7000	14,33 €
TAPA CAJA TERMOSTATO	19315MCS010	19,43 €
TAPA CARENADO INTERMEDIO IZDO.*NH478M*	64328MCSG00ZB	33,71 €
TAPA CARENADO INTERMEDIO DER. *NH478M*	64323MCSG00ZB	33,71 €
TAPA CARENADO INTERMEDIO IZQDO.*BG125M*	64328MCSG00ZA	33,71 €
TAPA CARENADO INTERMEDIO IZQDO.*NH138*	64328MCSG00ZD	33,71 €
TAPA CARENADO INTERMEDIO IZQDO.*NHA30M*	64328MCSG00ZG	33,71 €
TAPA COMPONENTE BOMBA AGUA	19220MCS010	195,80 €
TAPA COMPONENTE RADIADOR MOTOR	19037GEE710	25,07 €
TAPA INTERMEDIO DER. *NH138*	64323MCSG00ZD	33,71 €
TAPA MALETA DERECHA *NH138*	81205MCSG00ZD	340,70 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
TAPA MALETA IZDA.*NH138*	81305MCSG00ZD	340,70 €
TAPA, CARTER DELANTERO	11341MCS010	427,51 €
TAPA, CILINDRO MAESTRO	45513MR1016	22,17 €
TAPA, DEPÓSITO EXPANSIÓN	19109KPC640	4,37 €
TAPA, GUANTERA DERECHA	64226MCSG00	28,09 €
TAPA, GUANTERA IZQUIERDA	64236MCSG00	28,09 €
TAPA, SOPORTE PARABRISAS DERECHO	64183MCSG00	7,76 €
TAPA, TAZA ACEITE	43513MY1006	21,35 €
TAPA, TUBO HORQUILLA	51449MN5003	4,47 €
TAPE, FILTRO DE ACEITE	15611MB0000	6,40 €
TERMOSTATO	19300MBT003	45,94 €
TORNILLO ALOMADO 5X13	90133MCSG00	1,08 €
TORNILLO ALOMADO 6X11	90106KY2701	2,55 €
TORNILLO ALOMADO 6X14	90118ME1000	1,93 €
TORNILLO ARANDELA 6X35	90022MATE00	5,19€
TORNILLO ATERRAJAR 3X10	9390122220	0,52 €
TORNILLO ATERRAJAR 4x12	9390324380	0,52 €
TORNILLO CASQUILLO 6X95	90191MAJG00	2,53 €
TORNILLO ESPECIAL 6 MM	90106MBL610	2,30 €
TORNILLO, ATERRAJAR 4X12	9390324380	0,52 €
TORNILLO, ATERRAJAR 4X25	9390344680	0,52 €
TORNILLO, ESPECIAL 5X12	90106MBY000	2,03 €
TORNILLO, FIJACIÓN GOMA ESTRIBO	90115MT3000	1,61 €
TORNILLO, HORQUILLA DELANTERA	51454MCSG01	43,85 €
TORNILLO, PIVOTE ESTANTE LATERAL	90108MK6670-	5,19€
TORNILLO, PIVOTE MANETA	90114MA5671	6,39 €
TORNILLO, TAPON DRENAJE 14MM	90004MCS000	2,78 €
TORNILLO, TIRANTE	90065MCSG00	3,04 €
TUBERIA COMP. C, FRENO TRASERO	43314MCSG00	66,47 €
TUBERIA COMPONENTE EMBRAGUE	22900MCSG02	134,58 €
TUBO A, VALVULA CONTROL INYECCIÓN AIRE	18651MCSG00	32,98 €
TUBO B, VALVULA CONTROL INYECCIÓN AIRE	18652MCSG00	34,17 €
TUBO COMP, ESCAPE DERECHO	18150MCSG01	175,83 €
TUBO COMPONENTE ESCAPE IZQUIERDO	18170MCSG01	175,83 €
TUBO, UNIÓN COMBUSTIBLE	17545MCSG00	11,77 €
TUERCA AUTOBLOCANTE 25MM	90231MS2610	2,89 €
TUERCA B, SUPERIOR PIPA DIRECCIÓN	90302425830	17,35 €
TUERCA COMP., SUPERIOR PIPA DIRECCIÓN	53220MCJD10	16,18 €
TUERCA GRAPA 5MM	90677KAN961	3,24 €



HONDA ST-1300		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
TUERCA U 18MM	90306MCSG00	9,93 €
TUERCA, MOLDURA LATERAL	90305SJ4003	1,65 €
UNIDAD DE CONTROL, ABS	38600MCSG01	1.503,99 €
UNIDAD PGM-FI	38770MCSG02	1.080,33 €
UNION COMPONENTE MANGUITO AGUA DERECHO	19510MCS000	31,55 €
UNION COMPONENTE MANGUITO AGUA IZQUIERDA	19520MCS000	31,55 €
VALVULA ADMISIÓN	14711MCS000	31,85 €
VALVULA ESCAPE	14721MCS000	44,94 €
VENTILADOR DE RADIADOR, COMP.	19020MEA671	38,24 €
VISOR COMPONENTE NIVEL ACEITE	15660MCS000	35,45 €

HONDA ST-1100		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ANILLO 0,15.9X2.4 (ARAI)	91305MN5003	1,83
ANILLO 0,21.2X2.4 (ARAI)	91331PC9003	1,81
ANILLO 0,45X2,5(ARAI)	91301679003-	1,91
ANILLO 0,54X2 (ARAI)	91307MB0003	1,91
ANILLO, REFUERZO	51412MAJG41	5,61
ANILLO, RETENCIÓN PESO MANILLAR	53108MK4000	3,71
APOYO COMP. CUBIERTA SUP.	64500MAJG40	246,98
BANDA, AISLADOR	16219MT3000	5,56
BARRA ESTANTE LATERAL- Pata de cabra	50530MY3000	72,68
BOBINA COMP., ENCENDIDO	30510KT7023	129,98
BOLSA DE CAPUCHA	64226MAJG00ZA	169,42
BOLSA DE CAPUCHA DER.	64225MAJG00ZA	165,27
BOMBA COMP. ACEITE	19200MAJG20	280,61
BOMBILLA, FARO (12V3w)	34908KM1671	2,08
BOMBILLO, LUZ INTERMITENTE	34905425671	2,78
BUJIA (CRH7EH9) (NGK)	9805957916-	11,75
BUJIA (CR8EH9)(NGK)	9805958916	11,75
BULON, PISTON	13111MT3000	10,27
CABALLETE COMP., CENTRAL	50500MT3010	112,70
CABLE B COMP., ACELERADOR	17920MT3000	27,90
CABLE COMP., VELOCIMETRO	44830MAJG40	26,69
CABLE, ALTA TENSION	30733MT3610	20,91
CABLE, MASA BATERIA	32601MT3610	36,30
CABLE, VELOCIMETRO	44831MAJG40	7,67
CAJA COMP., COMBINACION TRASERO	33701MT3611	123,07
CAJA COMP., INFERIOR DER.	51421MAJG41	288,09
CAJA COMP., INFERIOR IZQ.	51521MAJG41	275,57
CAJA, TERMOSTATO	19311MT3000	62,16
CAJA, UNIDAD DE CONTROL ELECTRONICO	38650MY3780	40,47



HONDA ST-1100		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
CAMPANA COMP., EMBRAGUE	22100MY3000	335,12
CAPUCHA, INTERMEDIA INTERIOR	64235MT3000ZK	101,16
CARENADO SUPERIOR IZQUIERDO	64201MAJT80ZA	313,53
CASQUILLO	22885MB0006-	6,02
CASQUILLO BOMBILLO	33605MT3671	12,64
CASQUILLO COMP., LUZ POSICIÓN	33150MT3003	9,12
COJINETE DE BOLAS RADIAL,6004	91054MN8741-	19,23
COJINETE, BOLAS RADIAL 20X47X20.6	91053MN5003	44,51
COJINETE, BOLAS RADIAL 35X62X18	91052MN5003	30,82
COJINETE, BOLAS RADIAL 6204UU	91052MAE004	15,22
COJINETE, BOLAS RADIAL 6204UU	91052MZ2A21	22,47
COJINETE, BOLAS RADIAL 65X100X11	91051MN5003-	62,88
COMP. CUBIERTA, SACO DE	81450MAJD60ZA	158,88
COMP. DE CUBIERTA LATERAL DCHA.	83650MAJG00ZD	166,82
COMP. DE CUBIERTA, LATERAL	83650MAJG00ZA	166,82
COMP. DE REJILLA, INTERIOR *NH285*	64111MAJG20ZA	24,75
COMP. DE TUBO, HORQUILLA IZDA.	51510MAJG41	193,27
COMP. DE TUBO, MANUBRIO DE DIRECCIÓN	53100MAJG00	91,22
COMP.TUBO HORQUILLA DER.DEL.	51410MAJG41	202,55
CORREA, DISTRIBUCIÓN	14401MT3004	59,52
COVER L, EN*NH285*	64261MAJG00ZA	60,49
CRISTAL CUADRO INST.	37110MY3781	91,01
CUBIERTA COMP., LATERAL IZQ.*R114CU*	83750MAJG00ZD	166,82
CUBIERTA ESPEJO DERECHO *R114CU*	88111MT3003ZK	75,20
CUBIERTA MANTENIMIENTO IZQUIERDA	64246MAJG50ZC	81,21
CUBIERTA MEDIA IZQ.*R114CU*	64231MAJG50ZC	250,58
CUBIERTA PROTECCION MOTOR	64260MAJG00ZC	39,87
CUBIERTA PROTECCION MOTOR DER.	64260MAJG00ZA	39,87
CUBIERTA PROTECCIONO MOTO	64261MT3000ZA	39,87
CUBIERTA, ESPEJO IZQ.*R114CU*	88121MT3003ZK	75,20
CUBIERTA, MEDIA IZQ. *R114CU*	64231MAJG50ZR	250,58
CUBIERTA, TUBO DE ESCAPE DER.	18325MY3000	36,92
CUBIERTA, TUBO ESCAPE IZQ.	18425MY3000	36,92
CUBRETABLERO INFERIOR IZQUIERDO	64221MT3000ZA	102,51
CUENTAREVOLUCIONES	37250MT3602	224
DEFENSA, IZQ. MOTOR	64216MT3000	78,5
DEFENSA, MOTOR DER.	64206MAJG10	94,21
DISCO DE FRICCION, EMBRAGUE	22201MY3000	12,33
DISCO FRENO DEL.	45351MS8020	198,87
DISCO, FRENO DERECHO DEL.	45251MS2010	198,87
DISCO, FRENO TRASERO	43351MAJG40	249,56
DISK, A CLUTCH FLI	22201MAT000	20,32
EJE, RUEDA DELANTERA	44301MT3000	88,38
EMBRAGUE UNIDIRECCIONAL	28126MT3004	62,00
EMBRAGUE VIA UNICA	28120KM1013	
EMPACADURA, CARTER DE ACEITE	11214MY3000	81,98
EMPACADURA, CARTER DE ACEITE  EMPACADURA, CUBIERTA DEL. EMBRAGUE		16,02
	11342MY3000	11,78
EMPACADURQ, CAJA TRASERA	21115MT3003	19,95
EMPAQUE SILENCIADOR	18392MK4000	6,26



HONDA ST-1100		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ENGRANAJE, VELOCIMETRO	44806ML7691	19,37
ENS DE ALTERNADOR	31100MAJG41	989,82
ENS DE CAJA	37111MT3003	85,70
ENS DE FARO (12V 60/55W)	33100MT3611	287,81
ENS DE MUELLE, CABALLETE CENTRAL	50520MT3601	8,96
ENS DE PLACA, PARAFANGO DEL.	61112MAJG40	88,82
ENS DE RECTIFICADOR	31127MAJG41	154,09
ENS DE REGULADOR	31150PZ3003-	262,63
ENS DE RETROVISOR, IZQ.	88120MAJG01	68,25
ENS DE ROTOR	31101MAJG41	373,40
ENS DE SENSOR PARADA	35160MAF003	127,38
ENS DE TAPA, SUPRESOR RUIDO	30700KAF010	26,96
ENS DE VELOCIMETRO	37200MAJG41	274,55
ENS. CRISTALES, INDICADORES	37102MS2601	48,32
ENS. CUBIERTA, MANIJA DEL.*NH285*	53155MAJG00ZA	120,17
ENS. DE AMORTIGUADOR TRASERO	52400MAJG01	341,27
ENS. DE AMORTIGUADOR, TRAS.	52400MAJG41	341,27
ENS. DE BOMBA, COMBUSTIBLE	16700MT30010	449,66
ENS. DE CAJA, ENGRANAJE DE VELOCIMETRO	44800ML7691	100,50
ENS. DE HORQUILLA IZQ. DEL.	51500MAJG41	421,22
ENS. DE INTERRUPTOR EMBRAGUE	35330MB0003-	17,14
ENS. DE INTERRUPTOR TÉRMICO	37760MT2003	62,81
ENS. DE INTERRUPTOR, FRENO TRAS.	35350KY6000	15,13
ENS. DE INTERRUPTOR, NEUTRO	35600KE8003	16,37
ENS. DE INTERRUPTOR, PRESIÓN ACEITE	35500MJ4024	42,53
ENS. DE MANETA, DERECHA	53170MAJG41	36,25
ENS. DE MUELLE, CABALLETE LATERAL	50540MT3611	7,97
ENS. DE SACO DESILLIN DER.	81200MAJD60ZA	331,80
ENS. DE SILENCIADOR, DER.	18100MAJG00	343,10
ENS. DE SILENCIADOR, IZQ.	18200MAJG00	343,10
ENS. DEL INTERRUPTOR, FRENO DEL.	35340MM5600	19,71
ENS. RELOJ	37460MT3003	179,32
ENS. RESORTE TENSIONADOR	14513MT3000	1,87
ENS. RETROVISOR IZQUIERDO	88120MBL610	47,77
ENS.DE RETROVISOR DCHO- ESPEJO DCHO.	88110MAJG01	68,25
ENS.MUELLE, RETORNO FRENO	46515MAJG40	3,58
ENS.PEDAL, FRENO TRASERO	46500MAJG40	75,92
EQUIPO EMPACADURA	06111MY3000	
FILTRO DE ACEITE		212,67
GOMA B. CONTRAPESO MANILLAR	15410MM9P03	10,26
,	53107MY1000	2,67
GOMA, TOPE CABALLETE	50505MT3010	3,14
GRAPA	90651MT3000	0,87
GRAPA CIRCULAR, INTERNA	51447MB4003	3,36
GRAPA, ESPIGA PISTON 18MM	9460118000	0,57
GUARDARARROS A, TRAS.	80100MT3610	79,77
GUARDABARROS B, TRASERO	80106MY3000	136,43
GUARDAPOLVO, 28X42X8(NOK)	91257KA3711	6,50
GUARDAPOLVO, CABEZAL DE	53213MB4771	6,81
GUARDAPOLVOS 30X47X8(ARAI)	91253443761	7,22



HONDA ST-1100		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
JUEGO ADORNO, PANTALLA *TYPE1*	64125MAJG00ZA	120,65
JUEGO ADORNO, PANTALLA *TYPE2*	64125MAJD60ZA	120,65
JUEGO CONMUTADOR, CABALLETE	35700MT3305	47,00
JUEGO DE CUBRETABLERO SUPERIOR IZQ.	64201MAJD60ZA	368,32
JUEGO DE CUBRETABLERO, SUP.DCHO	64200MAJD60ZA	368,32
JUEGO DE ENGRANAJES, TRANSMISIÓN FINAL	41310MT3305	445,37
JUEGO DE ESCOBILLAS, MOTOR ARRANQUE	31206MR6008-	17,14
JUEGO DE INTERRUPTOR, INTERMITENTE	35020MAJG40	81,91
JUEGO DE INTERRUPTOR, LUCES Y PARO	35015MAJG40	75,86
JUEGO DE LLAVES	35010MAJG40	282,68
JUEGO DE PARABRISAS	64150MAJA00	240,23
JUEGO DE PARABRISAS	64150MAJG00	240,23
JUEGO DE PASTILLAS, FRENO DELANTERO	06455MAJG41	49,58
JUEGO DE PASTILLAS, FRENO TRASERO	06435MAJG41	49,58
JUEGO DE RUEDA, TRASERO	42650MAJG40	849,85
JUEGO DE SEGMENTO, PISTON	13011MT3305	54,63
JUEGO DE SEGMENTO, PISTON	13021MT3305	54,63
JUEGO DE SELLO, HORQUILLA DELANTERA	51490MZ1305	24,94
JUEGO DE TERMINAL, ESCOBILLA	31201MR6008-	17,43
JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	06435MT3405	49,58
JUEGO RUEDA DELANTERA	44650MAJG41	710,55
JUEGO RUEDA DELANTERA	44650MAJG90	724,07
JUEGO ZAPATA, FRENO DEL.	45105ML7405	49,58
JUNTA	51417MAJG41	5,22
JUNTA, AUXILIAR CILINDRO	22862MW7650	4,33
JUNTA, CULATA CILINDRO	12251MT3004	40,14
JUNTA, TAPA CULATA	12391MT3000	22,55
JUNTA, TUBO ESCAPE	18291MT3000	5,17
JUNTA. MONTURA	90543MV9670	3,06
LIMPIADOR DE AIRE- FILTRO DE AIRE	17211MT3000	35,46
MANETA COMP., IZQDA.	53178KE8006	12,73
MANGUERA TERMOSTATO DERECHO	19506MT3000	13,86
MANGUERA TERMOSTATO IZQUIERDO	19504MT3000	16,63
MANGUERA, RADIADOR	19503MT3000	11,34
MANGUITO B, AGUA	19505MT3000	11,34
MAZA, EMBRAGUE	22120MT3000	84,93
MOTOR, VENTILADOR	19030MT3003	222,49
MUELLE, EMBRAGUE	22401MT3000	3,31
MUELLE, INTERRUPTOR FRENO	35357107010	1,58
MUELLE, RETORNO ESTRIBO IZQ.	50644MM5000	2,84
OIL SEAL 28x47.2x	91252MC4013	10,98
PANEL, MEDIDOR *NH285*	64240MAJG00ZA	121,77
PARAFANGOS A, DEL.	61101MAJG40ZD	85,57
PASTILLA, TAQUE	14905KT7013	5,80
PEDAL COMP., CAMBIO VELOCIDADES	24720MT3000	61,14
PESO A. MANUBRIO	53105MAJG00	23,68
PESO B. MANUBRIO	53106MAJG00	16,94
PISTÓN (0,25)	13102MT3305	67,68
PLACA, EMBRAGUE	22321MT3000	8,53



HONDA ST-1100		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
PLACA, FIJACIÓN ESTRIBO	50619MT3000-	7,30
PLACA, PRESIÓN EMBRAGUE	22350MT3000	37,31
PLACA, REFLECTOR	37130MM5008	26,32
POLEA , CORREA DISTRIBUCIÓN	14560MT3003	63,14
PUENTE COMP., SUPERIOR HORQUILLA	53240MAJG60	181,23
RADIADOR COMP.	19010MAJG20	503,61
RELE COMP. ARRANQUE	38501GN2014	30,46
RELE COMP., CORTE COMBUSTIBLE	36100MN5000	68,10
RETEN ACEITE 35X54X8(NOK)	91261MY3003	7,34
RETEN ACEITE 65X85X7(NOK)	91265MY3003	8,13
RETEN, VASTAGO VALVULA	12209ML0722	8,55
SENSOR, VELOCIDAD RUEDA DELANTERA	38520MAJG40	272,54
SENSOR, VELOCIDAD RUEDA TRASERA	38510MAJ781	262,45
SET, SW ASSY LT ST	35015MAJG41	75,86
SOPORTE ESTRIBO IZQUIERDO	50700MAJG20	108,89
SOPORTE ESTRIBO, DER.	50600MAJG40	108,89
SUB ENS. INTERMITENTE DEL. IZQUIERDO	33460MT3611	26,51
SUB ENS.INTERMITENTE DEL.DER.	33410MT3611	26,51
SUB-ENS DE SUBGRUPO, CILINDRO MAESTRO	45510MAJG41	184,94
SUB-ENS DE VASTAGO, DIRECCIÓN	53219MAJG60	260,37
SUB-MUELLE, CABALLETE CENTRAL	50523MT3610	4,95
SUB-MUELLE, CABALLETE LATERAL	50542MT3610	3,29
SUSPENSIÓN, RELE DE ARRANCADOR	38506GC7611	3,28
SWITCH ASSY, COMB- CIAUSOR	35100MAJG42	155,81
TAPA COMP. MALETA IZQ. *TYPE23*(WL)	81550MAJD60ZA	158,88
TAPA COMP., RADIADOR MOTOR	19045MY3621	27,66
TAPA RETROVISOR IZQDO.	88121MT3003ZJ	75,2
TAPA, DEPÓSITO EXPANSIÓN	19108KK4000	6,04
TAPON LLENADO ACEITE	15610PC6000	13,81
TENSOR COMP., CORREA DISTRIBUCIÓN	14510MT3003	93,40
TORICA, BOMBA AGUA	19226MT3000	2,53
TORNILLO ATERRAJAR 4X16	9390334420	0,52
TUBO COMP. ESCAPE DERECHO	18320MY3000	185,77
TUBO COMP., AGUA	19510MAJG20	51,5
TUBO COMP., ESCAPE IZQ.	18370MY3000	220,03
TUERCA COMP., SUPERIOR PIPA DIRECCIÓN	53220422000	20,79
TUERCA PLACA 5 MM	90305MN5000	1,99
TUERCA, REBORDE 8 MM	90309KF0003	3,10
UNIDAD DE CONTROL, ABS	38600MAJG61	1.780,58
UNIDAD DE VERIFICADOR, LAMPARA DE PILOTO	37640MB1701	66,89
UNION AGUA	19523MT3000	20,18
VENTILADOR DE RADIADOR COMP.	19020MM5003	38,24
VISOR COMP., NIVEL ACEITE	15660MT3000	35,45

HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
RESORTE DE EMBRAGUE	22401MS8000	2,85 €
ABRAZADERAA TUBO	17215MG9950	3,41 €
AISLADOR, CARBURADOR	16211MN8750	16,39 €
ANILLO 0,21.5X2	91310KE8003	1,91 €
ANILLO 0,47.5X2-JUNTA TAPA TERMOSTATO	91311KE8000	2,70 €
ANILLO 0.33.2X2,4	91356KF0003	3,33 €
ANILLO 27.2,7	91318500000	2,04 €
ANILLO A, CUBIERTA LATERAL	83601MB0000	3,20 €
ANILLO O 32.95X2.62(ARAI)	91302MB0013	3,20 €
ANILLO, CAJA FILTRO AIRE	83551GE2000	2,73 €
ARANDELA FRENO TUERCA DIRECCION	90506MBL610	4,95 €
ARANDELA PLANA 8 MM	9410208000	0,75 €
ARBOL PRIMRIO COMP., CAJA CAMBIOS	23210MBL610	153,83 €
ASIENTO COMP., DOBLE*NH158R*	77200MBL610ZA	336,40 €
BANDA, TUBO DE ESCAPE IZQ.	18374ML0000	18,51 €
BARRA A DE SEGURO DE TAPA	77239MBL610	3,71 €
BARRA B.DE SEGURO DE TAPA	77249MBL610	3,71 €
BARRA COMP., HORQUILLA DEL.	51410MBL611	174,16 €
BARRA ESTRIBO ASIENTO DERECHO	50711KN6940	20,35 €
BARRA, ESTANTE LATERAL	50530MBL610	50,89€
BATERIA (YTR9-BS)(YUASA)	31500MAK007	84,61 €
BATERIA (YTX14-BS)(YUASA)	31500HA7678	158,42 €
BATERIA (YTX9-BS YUASA)	31500MN4678	101,23 €
BATERIA YTZ10S	31500MCJ642	117,34 €
BATERIA YUASA	31500MN4676	101,23 €
BIELAS	13203MN8000	153,35 €
BOBINA COMP., ENCENDIDO	30510MM8003	113,50 €
BOCINA COMP. (PRIMERA)	38120MAK003	11,78 €
BOMBILLA (12v 5w)(STANLEY)	33301SA0741-	1,84 €
BOMBILLA, FARO (STANLEY)(12V21/5wECE)	34906MBB611-	2,07 €
BOMBILLA, FARO(T10)(12V 1.7w)(STANLEY)	34908MB9871	2,52 €
BOMBILLA,FARO DEL12v 5w	34901MC7601	6,73 €
BRAZO COMP., CAMBIO	24702MBL610	36,76 €
BRAZO ESTRIBO DER.	50612MT3000-	58,14 €
BUJIA (DPR7EA-9) (NGK)	9806957916	5,13 €
BUJIA (DPR8EA-9) (NGK)	9806958916	5,13 €
BULON, PISTON	13111ME9000	16,02 €
CABALLETE COMP., CENTRAL	50500MBL610	93,66 €
CABLE A COMP., ACELERADOR	17910MBL610	27,90 €
CABLE B COMP., ACELERADOR	17920MBL610	27,90 €



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
CABLE COMP., ESTRANGULADOR	17950MBL610	60,33 €
CABLE DE TIERRA, BATERIA	32601MBL610	25,93 €
CABLE, BATERIA ARRANQUE	32401MBL610	18,12 €
CABLE, BLOQUEO ASIENTO	77155MBL610	5,34 €
CABLE, MOTOR ARRANQUE	32410MBL610	22,88 €
CADENA LEVAS	14401MN1671	73,94 €
CAJA TERMOSTATO	19311MZ6730	52,35 €
CAJA, INFERIOR DER.	51420MBL611	184,60 €
CAMPANA COMP., EMBRAGUE	22100MBL610	146,77 €
CANALIZADOR	19015MBL600	68,15€
CAPO CENTRAL TRAS. *NH138*	77210MBL610ZG	86,29 €
CAPO DE ASIENTO DER.*NH138*	77220MBL730ZE	330,01 €
CAPO DE ASIENTO IZQ.*NH138*	77230MBL610ZG	330,01 €
CAPO MEDIO INTERIOR DER.	64270MBL610	61,66 €
CAPO MEDIO INTERIOR IZQ.	64280MBL610	65,92 €
CASQUILLO	33720GZ9003-	10,55 €
CAUCHO DE BISAGRA DE ALFORJAS	77301MBL610	0,69 €
CAUCHO DE SEGURO DE PUERTA	77305MBL610	0,69 €
CAUCHO DE SEGURO DE PUERTA DE ALFORJAS	77306MBL610	0,69 €
CIGÜEÑAL COMP.	13300MN8000	922,27 €
CLIP, FIJACIÓN PANEL *NH1*	91549MW0790ZA	2,53 €
COJIN TRS.,TANQUE DE COMBUSTIBLE	17613MBL610	12,32 €
COJINETE A, BIELA (AZUL)	13216MF5003	12,36 €
COJINETE A, CIGÜEÑAL (AZUL)	13325MM9315	18,64 €
COJINETE, BOLAS RADIAL 63/22	91001MN8911	17,99 €
COJINETE, INFERIOR PIPA DIRECCIÓN	91016KT8005-	31,23 €
COJINETE, SUPERIOR PIPA DIRECCIÓN	91015KT8005-	20,42 €
COJINETES, AGUJAS 30X37X20	91021MF5841	21,67 €
COLLAR B DE BARRA DE TAPA	77248MBL610	1,22 €
COLLAR DE BARRA DE TAPA	77246MBL610	0,87 €
COLLARIN, INFERIOR DE ESTRIBO	50615MBL610	2,15 €
COMP. DE CABLE DE SEGURO DE TAPA DE CAPO	77156MBL610	38,69 €
COMP. DE CABLE EMBRAGUE	22870MBL730	14,27 €
COMP. DE CABLE INTERIOR	44831MBL610	6,96 €
COMP. DE CARRIL DE SUJECCION TRAS. DER.	77310MBL610ZB	113,67 €
COMP. DE CARRIL DE SUJECCION TRAS. IZQ.	77315MBL610ZB	113,67 €
COMP. DE INDICADOR DE DIODO LED	37104MBL611	49,65 €
COMP. DE LENTE DER.	33410MBL611	24,77 €
COMP. DE LENTE IZQUIERDA	33460MBL611	24,77 €
COMP. DE PARAFANGO, TRAS.	80105MBL730	81,32 €



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
COMP. DE SOPORTE,ELEMENTO	17210-KBG770	33,99 €
COMP.DE PALANCA DE ABRIDOR	77260MBL610	22,42 €
CONJUNTO DE MUELLE, PEDAL DE FRENO	46516MBL610	2,88 €
CONJUNTO RECEPTACULO LUZ POSICIÓN	33150MBL611	12,86 €
CONTRAPESO B, MANILLAR	53104MS2000	15,21 €
COVER ASSY, L SIDE	83700MBLD00	79,68 €
COVER ASSY, R SIDE	83600MBLD00	79,66 €
CUBIERTA DE GOMA	33126SE3003	16,30 €
CUBIERTA DE PROTECTOR DE CAPO IZDO.	64260MBL610	20,17 €
CUBIERTA PROTECTOR DE CAPO-	64250MBL610	20,17 €
CUBIERTA, INTERRUPTOR DE	35106MBL610	6,93 €
CUBIERTA, SILENCIADOR	18315MBL601	39,70 €
CUELLO LLENADOR	19106MN8000	81,44 €
CUENTAREVOLUCIONES	37250MBL611	177,56 €
DEFENSA, IZQ.MOTOR	50280MBL730	30,97 €
DEFENSA, MOTOR DER.	50270MBL730	30,97 €
DISCO DE FRICCION -	22201MAV000	9,24 €
DISCO DE FRICCION B, EMBRAGUE	22202MAE000	13,17 €
DISCO FRENO TRASERO	43251MT8000	170,42 €
DISCO, FRENO DER. DEL.	45251MBL611	136,06 €
DISCO, FRENO IZQ. DEL.	45351MBL611	136,06 €
DISCO, FRENO TRAS.	43251MBL611	156,09 €
DISCO, FRICCION EMBRAGUE	22201MBL610	10,78 €
DISK COMP, L FR BR	45220MCSG01-	218,86 €
DISK COMP, R FR BR	45120MCSG01-	218,86 €
EJE, RUEDA DEL.	44301MM5000	42,91 €
ELEMENT, AIR/C	17210MBLD00	42,00 €
ENGRANAJE COMP., CONDUCIDO ARRANQUE	28110MBL610	99,47 €
ENGRANAJE, ARRANCADOR	28106ME9010	48,93 €
ENGRANAJE, DESMULTIPLICACIÓN	28101MN8000	49,46 €
ENGRANAJE, QUITO CONTRA-EJE	23501MBL610	77,55 €
ENGRANAJE, QUITO EJE PRINCIPAL	23491MBL610	73,00 €
ENGRANAJE, VELOCIMETRO	44806MBL611	19,37 €
ENS CIERRE TAPA BOLSO	77233MBL611	19,28 €
ENS DE BOMBA, COMBUSTIBLE	16710MBL611	187,17 €
ENS DE CAJA INFERIOR	37103MBL731	62,74 €
ENS DE GENERADOR, PULSOS	30300MBL610	44,05 €
ENS DE MANETA, DER.	53170MBL611	31,32 €
ENS DE MOTOR, VENTILADOR	19030MBL610	205,39 €
ENS DE RETROVISOR, DER.	88110MBL610	47,77 €



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ENS. DE AMORTIGUADOR, TRAS.	52400MBL611	478,83 €
ENS. DE BIELA B	13202MN8000	153,35 €
ENS. DE CABLE, VELOCIMETRO	44830MBL610	15,66 €
ENS. DE CAJA, ENGRANAJE LAPERAL	21100MS9750	1.166,99 €
ENS. DE CAJA, SUPERIOR INSTRUMENTOS	37102MBL611	115,92 €
ENS. DE CUBIERTA LATERAL IZQ.	83700MBL610	79,68 €
ENS. DE CUBIERTA, LATERAL DER.	83600MBL610	79,66 €
ENS. DE EXTERIOR, EMBRAGUE ARRANQUE	28125MBA003	188,31 €
ENS. DE GRIFO, COMBUSTIBLE	16950MBL611	80,16 €
ENS. DE HORQUILLA, DEL. DER.	51400MBL611	476,40 €
ENS. DE HORQUILLA, DEL. IZQ.	51500MBL611	529,38 €
ENS. DE INTERRUPTOR TÉRMICO	37760MAV003	51,67 €
ENS. DE INTERRUPTOR TÉRMICO	37760MR1003	62,81 €
ENS. DE INTERRUPTOR, ENCENDIDO Y BLOQUEO	35100MBL730	154,79 €
ENS. DE INTERRUPTOR, NEUTRAL	35600MAW601	17,14 €
ENS. DE MEDIDOR, COMBINACIÓN	37100MBL711	1.034,88 €
ENS. DE PARAFANGO, DEL *NH138*	61100MBL610ZG	93,44 €
ENS. DE PEDAL, CAMBIO	24705MBLD60	67,81 €
ENS. DE RECTIFICADOR, REGULADOR	31600MV4000	176,97 €
ENS. DE TAPA, SUPRESOR RUIDO	30701MF5000	21,84 €
ENS. DE VELOCIMETRO	37200MBL601	222,69 €
ENS. DE VISERA, MEDIDOR	37115MBL610	32,15 €
ENS. RELOJ	37460MBL611	47,58 €
ENS.DE MEDIDOR COMBINACIÓN	37100MBL601	1.034,88 €
ESTATOR COMP.	31120MBL611	332,87 €
FILTRO COMP., AIRE	17210MBL600	42,00 €
FUEL PUMP ASSY	16710MBL613	187,17 €
GOMA A, SELLO DE SACO DE SILLIN	77270MBL610	23,42 €
GOMA B, CONTRAPESO MANILLAR	53109MV4000	2,67 €
GOMA LUZ INTERMITENTE TRASERO	33647443740	2,12 €
GOMA, AMORTIGUACION MEDIDOR	37215MA6008	1,99 €
GOMA, CAMBIO DE VELOCIDADES	24781449000	2,88 €
GOMA, CUBIERTA LATERAL	83602MBL610	3,28 €
GOMA, ESTRIBO	50661MT3000-	8,48 €
GOMA, MONTURA DE PERNO DE LUZ INTERM.	33606428610	2,40 €
GOMA, TOPE CABALLETE CENTRAL	50524422000	4,47 €
GRAPA, ESPIGA Y PISTON 1,2X20	90601KA5000	0,90€
GUANTERA, CARENADO IZQ.	64235MBL610	43,62 €
GUARDABARROS A, TRASERO	80101MBL610	57,65 €
GUARDAPOLVO 30X47X8	91253443762	7,22 €



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
GUARDAPOLVOS 30X47X7.5	91253MAE003	6,77 €
GUARDAPOLVOS, 45x55x5 (ARAI)	91258ML7003	7,16 €
GUIA DE AIRE DE CAPO MEDIO DER.	64266MBL610	31,90 €
INTERIOR DE ALFORJA DER.	77228MBL610	48,38 €
INTERIOR DE ALFORJA IZQ.	77238MBL610	49,46 €
JUEGO DE AMORTIGUADOR, RUEDA	06410MZ0A00	57,10 €
JUEGO DE CARENADO, INTERMEDIO DER.	64231MBL730ZC	250,28 €
JUEGO DE CARENADO, INTERMEDIO IZQ.	64241MBL730ZC	250,28 €
JUEGO DE CONMUTADOR, CABALLETE	35700MBL305	35,45 €
JUEGO DE EJE, MANDADO FINAL	23200MS9750	239,90 €
JUEGO DE ENGRANAJES, TRANSMISIÓN FINAL	41310MM8305	445,37 €
JUEGO DE ILUSTRACIONES TIPO4	64231MBL730	250,28 €
JUEGO DE INTERRUPTOR, INTERMITENTE	35020MBL610	83,03 €
JUEGO DE INTERRUPTOR, LUCES Y PARO	35015MBL610	73,84 €
JUEGO DE LLAVES	35010MBL730	344,40 €
JUEGO DE PASTILLAS, FRENO TRAS.	06435KT7405	49,58 €
JUEGO DE SEGMENTO, PISTON	13011MN8305	53,46 €
JUEGO DE SELLO, HORQUILLA DEL.	51490MN8305	19,35 €
JUEGO DE SELLOS, PISTÓN	6451443405	11,98 €
JUEGO DE TANQUE, COMBUSTIBLE*TYPE6*	17520MBL730ZC	403,98 €
JUEGO DECUBRETABLERO, SUPER DEL.*NH138*	64215MBL610ZJ	368,32 €
JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO DERECHO	06455MCC006	65,49 €
JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO IZQDO.	06456MCC006	65,49 €
JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	06435MBLD01	67,84 €
JUNTA	50618MBL610	0,69 €
JUNTA C. TAPA CULATA	12396MBG000	4,31 €
JUNTA CULATA CILINDRO	12251MN8911	23,93 €
JUNTA TAPA BOMBA AGUA	19226MM9000	3,62 €
JUNTA TAPA CULATA	12391MZ8650	17,11 €
JUNTA, CILINDRO	12191MBA003	6,92 €
JUNTA, MONTURA	90542MB0000	2,15 €
JUNTA, MONTURA RADIADOR	19051KA3830	3,44 €
JUNTA, SILENCIADOR	18391MN5650	8,60 €
JUNTA, TUBO ESCAPE	18291MM5860	2,27 €
JUNTA, TUBO ESCAPE	18291MN4920	2,27 €
LLAVE DE TAPA DE ALFORJA	77400MBL611	23,01 €
LLAVE, CIEGA	35121MBW601-	22,74 €
LLAVE, CIEGA TIPO 1-	35121MASG01	9,40 €
MANETA COMP., IZQ.	53178MBL610	13,36 €
MANGUERA A, SALIDA DE AGUA	19521MN8740	7,90 €



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
MANGUERA B, SALIDA DE AGUA	19522MN8000	10,75 €
MANGUITO A, AGUA	19505MBL600	10,55 €
MANGUITO, INFERIOR RADIADOR	19506MBL600	12,07 €
MAZA, EMBRAGUE	22120MBA000	69,79 €
MUELLE, CABALLETE CENTRAL	50501MBL610	3,29 €
MUELLE, CABALLETE LATERAL	50541MBL610	3,29 €
MUELLE, EMBRAGUE	22401MM9000	3,00 €
MUELLE, FIJACION CERRADURA	75581673000	2,30 €
MUELLE, HORQUILLA DEL.	51401MBL611	58,21 €
MUELLE, INTERRUPTOR FRENO	35357MBL610	2,48 €
MUELLE, RETORNO CAMBIO VELOCIDADES	24651MB0000	1,73 €
MUELLE, RETORNO ESTRIBO DER.	50617MBL610	2,84 €
PARABRISAS	64200MBL610	200,88 €
PASADOR BARRA ESTRIBO	50639ML0010-	3,44 €
PASADOR, ALETAS 2.0X15	9420120150	0,54 €
PASTILLAS FRENO TRASERO	06435MBLD00	67,84 €
PEDAL, FRENO TRASERO	46500MBL610	47,82 €
PERNO, MUELLE	90340MBL730	0,45 €
PERNO, PIVOTE PALANCA MANILLAR	90113MY5730	4,63 €
PERNO, TAPA 8X20	92501080200A	1,67 €
PILOTO DELANTERO AZUL	HPIL1	170,98 €
PISTON (EST.)	13101MN8910	81,17 €
PISTON COMP., VACIO	16111MZ6750	125,25 €
PLACA DE BISAGRA DE ALFORJAS	77302MBL610	0,34 €
PLACA EMBRAGUE	22321MN8000	5,52 €
PLACA OBTURADOR	77229MBL610	3,25 €
PLACA, FIJACIÓN ESTRIBO	50619MBL610	5,07 €
PLACA, PRESION EMBRAGUE	22350MS6921	33,05 €
PRESILLA, CABLE, 30MM	90690GHB681	1,32 €
PRESILLA, CORREA DEL ARNES	90690GHB611	1,32 €
PRESILLA, PROTECTOR CONTRA SALPICADURAS	90657SB0003-	2,07 €
PROTECTOR DERECHO	HPRO1	32,89 €
PROTECTOR IZQUIERDO	HPRO2	32,89 €
PROTECTOR, BARRA HORQUILLA	51460MT3611	8,21 €
PUENTE, SUPERIOR DE HORQUILLA	53230MBL730	176,31 €
PUMP ASSY, WATER	19200MBLG00	176,42 €
QUILLA DERECHA	HQUI1	208,58 €
QUILLA IZQUIERDA	HQUI2	208,58 €
RADIADOR COMP.	19010MBL611	322,35 €
RELE COMP., LUZ INTERMITENTE	38301MF8771	39,51 €



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
RELE, CORTE DE COMBUSTIBLE	36100MN4008	68,10 €
RESORTE DE AJUSTE DE ABRIDOR	77265MBL610	4,56 €
RESORTE, RETORNO	16534ZJ1U80	1,37 €
RETEN ACEITE 28X47.2X7(ARAI)	91252MC4003	10,98 €
RETEN ACEITE 60X80X8	91265MB0000	10,21 €
RETEN, VASTAGO VALVULA	12209413003	7,14 €
SELLO DE ACEITE, 12x28X7(ARAI)	91201MF2003	6,14 €
SET ILLUST*TYPE4*	61200MBLD00ZD	106,80 €
SET ILUST*TYPE1*	61200MBLD00ZC	106,80 €
SET ILUST*TYPE4*	64215MBLD00ZD	368,32 €
SET ILUST.*TYPE1*	61200MBLD00ZA	106,80 €
SILENCIADOR COMP., ESCAPE	18300MBL601	595,65 €
SOPORTE, CILINDRO MAESTRO FRENO	45517MBL611	15,60 €
SOPORTE, ESTRIBO DER.	50600MBL610	120,19 €
SOPORTE, ESTRIBO IZQ.	50700MBL610	120,19€
SOPORTE. CILINDRO MAESTRO FRENO	45518MY5730	4,68 €
SUB ENS DE CALIBRADOR, DEL. DER.	45250MY5731	420,21 €
SUB ENS DE CALIBRADOR, DEL. IZQ.	45150MBL611	420,21 €
SUB-ENS DE CILINDRO, PRINCIPAL FRENO DEL	45510MBL611	171,00 €
SUB-ENS DE RUEDA, TRASERA	42650MBL610	649,12 €
SUB-ENS DE VASTAGO, DIRECCIÓN	53219MBL610	201,23 €
SUB-ENS. CALIBRADOR, FRENO TRASERO	43150MBL731	228,53 €
SUB-ENS.DE RUEDA, DEL.	44650MBL730	564,06 €
SUB-MUELLE, CABALLETE CENTRAL	50502MBL610	3,29 €
SUB-MUELLE, CABALLETE LATERAL	50542MBL610	3,29 €
TABLERO INTERIOR DER.	64265MBL610	36,64 €
TABLERO INTERIOR DER.	64265MBL730	36,64 €
TABLERO INTERIOR IZQUIERDO	64275MBL610	36,64 €
TAPA COMBUSTIBLE., DEPOSITO COMBUSTIBLE	17620MASE01	136,10 €
TAPA DE ALFORJA IZQ.*NH138*	77237MBL610ZJ	207,40 €
TAPA GUANTERA DERECHA	64245MBL610	39,81 €
TAPA TERMOSTATO	19103MZ6730	54,04 €
TAPA, GUANTERA IZQ.	64255MBL730	36,88 €
TAPA, R SAD*NH138* TAPA MALETA DCHA.	77227MBL610ZJ	207,40 €
TENSOR COMP., CADENA LEVA	14510MR1000	75,03 €
TERMOSTATO	19300MG9000	45,94 €
TIRANTE, CUBRETABLERO SUPERIOR	64501MBL610	64,61 €
TORNILLO ALOMADO 4X35	93500040350G	0,52 €
TORNILLO ALOMADO 5X15.5	90109MBL610	2,63 €
TORNILLO ALOMADO 5X21	90108MAT000	3,53 €



HONDA NTV-650		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
TORNILLO ARANDELA 5X18	938940501808	0,57 €
TORNILLO ATERRAJAR 4X12	9390334320	0,52 €
TORNILLO FIJACION GOMA ESTRIBO	90115MT3000-	1,61 €
TORNILLO OVALADO 6X73	90191MBL610	2,30 €
TORNILLO TIRANTE	90065MBL610	2,88 €
TORNILLO, AJUSTE ESPECIAL VISOR	90115KW7900	1,61 €
TORNILLO, ATERRAJAR 5X16	9390325380	0,52 €
TORNILLO, ESPECIAL 6MM	90106KCZ000	2,88 €
TORNILLO, PIVOTE ESTANTE LATERAL	90108MK6670	5,19 €
TORNILLO, PURGADOR	43352MAK003	3,82 €
TORNILLO, REBORDE 8X20	963000802000	0,97 €
TORNILLO, REBORDE 8X35	90161ML7000	2,32 €
TUBERIA, ESCAPE DEL.	18320MBL602	97,82 €
TUBO MANILLAR	53100MBL610	118,02 €
TUBO, ESCAPE TRAS.	18370MBL601	145,79 €
TUERCA DE REBORDE 6MM	9405006070	0,66 €
TUERCA FIJACCIÓN CUBIERTA 5MM	90111KW3003	2,79 €
TUERCA FIJACION CARENADO. 5MM	90111MM9000	5,09 €
TUERCA RESORTE 5MM	90330MBL610	0,45 €
TUERCA RESORTE 6MM	90320MBL610	0,45 €
TUERCA-TAPA, REBORDE 5MM	90167SA0980	2,90 €
UNIDAD DE ENCENDIDO	30410MBL731	463,16 €
UNIDAD DE FARO	33120MBL601	251,46 €
UNIDAD DE LUZ, TRAS.	33701MBL611	73,36 €
UNIDAD DE RECEPTORA	30430MBL305	98,01 €
UNIT COMP,HEAD LI- FARO	33120MBLD01	251,46 €
VARILLA COMP., NIVEL ACEITE	15650MN8000	17,07 €
VENTILADOR DE RADIADOR	19040MF5751	33,56 €
VISOR ASSY, METER	37115MBLD00	32,15 €

HONDA CB-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
AISLADOR CARBURADOR	16211MT3000	10,29 €
ANILLO 0.29,7X2,4	91356425003	1,99 €
ANILLO DE SUJECCIÓN, MEDIDOR DER.	37212447000	21,40 €
ANILLO, RETENCION PESO MANILLAR	53108KR3770	4,26 €



HONDA CB-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ANILLO, TUBO	17225415300	3,71 €
ARANDELA, TAPON DRENAJE 12MM	9410912000	0,45 €
ARO, BOLAS DE DIRECCIÓN	50301041010	5,04 €
ARO, FARO	33101443611	54,30 €
BALANCIN VÁLVULA	14431116010	16,90 €
BARRA COMP., HORQUILLA DEL.	51410KBG701	147,89 €
BARRA, ESTRIBO ASIENTO DER.	50715KBG000	14,25 €
BARRA, ESTRIBO PRINCIPAL DER.	50612KBG000	7,85 €
BATERIA (YTX7L-BS YU)	31500KW3676	93,27 €
BELT, DRIVE	23100KM1671	57,66 €
BOBINA., COMP. ENCENDIDO	30510KBG000	40,85 €
BOCINA COMP.	38110GT8621	46,24 €
BOMBILLA (12v21W)STANLEY	34908634611	1,84 €
BOMBILLA FARO	34908GA7701	2,08 €
BOMBILLA, FARO DELANTERO 12v (60/55w)	34901MC7602-	30,22 €
BOMBILLA, LUZ TRAS.(12V 21/5w) STANLEY	34906447711	2,21 €
BOMBILLA, POSICIÓN (12V 4w)	34903388611	2,12 €
BUJIA (CR5HSA)(NGK)	9805655718	5,13 €
BUJIA (CR6HSA)	9805656718	5,13 €
BULON, PISTON	13111384000	7,43 €
CABALLETE COMP., CENTRAL	50500KBG700	82,73 €
CABALLETE COMP., LATERAL	50530KBG700	62,93 €
CABLE A COMP., ACELERADOR	179100KBG810	21,00 €
CABLE B COMP., ACELERADOR	17920KBG810	21,00 €
CABLE COMP. VELOCIMETRO	44830KBG700	16,33 €
CABLE COMP., EMBRAGUE	22870KBG810	21,22 €
CABLE, BATERIA ARRANQUE	32401KBG000	8,35 €
CABLE, VELOCIMETRO	37261KBG700	4,90 €
CABLE, VELOCIMETRO	44831KBG700	7,26 €
CADENA LEVAS	14401KBG671	86,01 €
CAJA COMP. INFERIOR IZDA.	51521KBG703	174,99 €
CAJA COMP., INFERIOR DER.	51421KBG023	167,50 €
CAJA FARO *NH1*	61301413000ZM	52,97 €
COJIN, MEDIDOR	37242323701	10,99 €
COJINETE, BOLAS RADIAL	961406302010	9,19 €
COMP. DE CUERDA, LUZ TRAS.	33705KBG601	7,76 €
COMP. DE INTRERRUPTOR, PALANCA DEL.	35330413003	15,84 €
COMP. DE PARAFANGO, TRASERO	80100KBG810	77,55 €
COMP. DE PIÑON DENTADO, ARRANQUE	28110KB4671	68,71 €



HONDA CB-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
COMP. DE PORTADOR, ESTRIBO DER.	50600KC1000	78,78 €
COMP. DE PORTADOR, ESTRIBO IZQ.	50700KC1000	78,78 €
COMP. DE SILENCIADOR, ESCAPE DER.	18300KBG702	133,18 €
COMP. DE SILENCIADOR, ESCAPE IZQ.	18400KBG702	133,18 €
COMP. DE SOPORTE, ELEMENTO	17210KBG770	33,99 €
COMP. DE TUBO MANUBRIO DE DIRECCION	53100KBG810	79,73 €
CONJUNTO GENERADOR, PULSOS ENCENDIDO	30300KBG004	43,41 €
CONTACTO, INTERRUPTOR	35750GS3003	3,71 €
CONTRAPESO B, MANILLAR	53105KV3000-	18,75 €
CONTRAPESO, MANILLAR	53105MK4620	12,47 €
CUENTAREVOLUCIONES	37250KBG701	181,31 €
DISCO DE FRICCION, E	22201KBGA00	12,01 €
DISCO DE FRICCION, EMBRAGUE	22201KBG900	12,01 €
DISCO FRENO DELANTERO	45351KBG700	168,99 €
DISCO FRICCION EMBRAGUE	22201MAE000	13,17 €
DISCO, FRICCION EMBRAGUE	22201KBW900	12,01 €
EJE RUEDA DELANTERO	44301KB4000	24,51 €
EJE, BALANCIN DE VÁLVULA	14451399000	7,21 €
EJE, RUEDA TRAS.	42301KBG000	22,55 €
ELEMENT AIR/C	17214KS4010	34,84 €
ELEMENT, AIR/C	17214KS4000	34,84 €
EMPACADURA CUBIERTA DE CARTER DER.	11393KBG771	9,12 €
EMPACADURA CUBIERTA DERECHA	11394KAB010	6,98 €
EMPACADURA, CUBIERTA DE CARTER IZQ.	11394KBG771	7,33 €
EMPACADURA, ESPACIADOR LATERAL IZDA.	11395KBG771	7,76 €
EMPAQUE, CUBIERTA DE	12391KB4670	11,87 €
ENS DE ARBOL, LEVAS	14100KR3600	156,85 €
ENS DE FARO	33100443611	113,22 €
ENS DE TERMOSTATO	19300KE8000	45,94 €
ENS DE VELOCIMETRO	37200KBG771	245,39 €
ENS. DE AMORTIGUADOR, TRAS.	52400KBG701	152,84 €
ENS. DE ASIENTO DOBLE	77200KBG000	219,64 €
ENS. DE BOLA DE ACERO 6X21	06531KAN630	3,18 €
ENS. DE CABLE, TACOMETRO	37260KBG700	12,01 €
ENS. DE CAJA, ENGRANAJE DE VELOCIMETRO	44800MG5672	68,82 €
ENS. DE GRIFO, COMBUSTIBLE	16950KBG670	26,05 €
ENS. DE INTERRUPTOR	35100KBG007	46,28 €
ENS. DE INTERRUPTOR, FRENO DEL.	35340MA5671	9,77 €
ENS. DE INTERRUPTOR, FRENO TRASERO	35350GW6000	13,38 €



HONDA CB-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ENS. DE INTERRUPTOR, MAGNETICO	35850MR5007	88,38 €
ENS. DE INTERRUPTOR, RELE ARRANQUE	35850KR3870	68,97 €
ENS. DE LUZ, INTERMITENTE TRAS. DER.	33500KBG810	51,23 €
ENS. DE LUZ, INTERMITENTE TRAS.IZQ.	33550KBG810	39,58 €
ENS. DE RECTIFICADOR, REGULADOR	31600KBR000	223,53 €
ENS. DE TAPA, SUPRESOS RUIDO	30700KR3600	16,02 €
ENS. E CAJA-ENGRANAJE DE	44800MBL610	40,72 €
ENS.DE CAJA, PILOTO	37600KBG811	166,92 €
ESPEJO COMP. IZQ.	88220KE5601	46,94 €
ESPEJO COMPLETO, DERECHO	88210KE5601	46,94 €
ESTATOR COMP.,	31120KBG004	288,26 €
EXTERIOR, EMBRAGUE ARRANQUE	28120201040	40,69 €
FUSIBLE, HOJA (20A)	9820032000	0,66 €
GOMA A, PESO DE MANUBRIO	53106KR3000	2,30 €
GOMA ESTRIBO DE ASIENTO TRASERO	50710KE8000	8,47 €
GOMA PEDAL CAMBIO VELOCIDADES	24781KR3770-	2,88 €
GOMA, ESTRIBO PRINCIPAL	50661MF2000	9,28 €
GRAPA ESPIGA PISTON 15MM	9460115000	0,57 €
GUARDABARRO DELANTERO	61100KBG700ZE	147,87 €
GUARDAPOLVO, CABEZAL DIRECCIÓN	53214001010	0,86 €
GUARDAPOLVOS 22X42X7(ARAI)	91252MC7003	4,64 €
GUARDAPOLVOS 40X50X5(NOK)	91258410006	6,47 €
GUIA CADENA LEVA	14550KB4671	20,18 €
JGO.ILUSTRACIONES *G142M*	83600KBGS00ZA	68,80 €
JUEGO DE CADENA, TRANSMISIÓN	06405KCNP00	195,60 €
JUEGO DE CONMUTADOR, CABALLETE	35700KBG305	49,30 €
JUEGO DE CUBIERTA CENTRO TRAS.*NH1*	83800KBGS00ZB	47,56 €
JUEGO DE CUBIERTA LATERAL DER.*NH1*	83600KBGS00ZB	68,80 €
JUEGO DE CUBIERTA LATERAL IZDA. *NH1*	83700KBGS00ZB	68,80 €
JUEGO DE ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	31206MN4008	15,84 €
JUEGO DE INTERRUPTOR, INTERMITENTE	35020KBG810	91,14 €
JUEGO DE INTERRUPTOR, LUCES Y PARO	35015KBG810	75,83 €
JUEGO DE LUZ INTERMITENTE DER.DEL.	33300KC1900	51,01 €
JUEGO DE LUZ INTERMITENTE IZQ. DEL.	33350KC1900	51,01 €
JUEGO DE RUEDA DELANTERA	44650KBG326ZC	415,14 <b>€</b>
JUEGO DE RUEDA TRASERA	42650KBG326ZC	341,05 €
JUEGO DE SEGMENTO, PISTON	13011KBG305	26,67 €
JUEGO DE SELLO, HORQUILL DEL.	51490GAA305	19,96 €
JUEGO DE TERMINAL, ESCOBILLA	31201KS5901	14,87 €



HONDA CB-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
JUEGO DE ZAPATA	06455MW3405	46,46 €
JUEGO DE ZAPATA, FRENO	06430KBG702	28,68 €
JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	06455MW3415	46,46 €
JUEGO RODILLO	22123KS4306	12,19 €
JUEGO TANQUE COMBUSTIBLE*TYPE2*	17520KBGB01ZC	560,53 €
JUNTA, CILINDRO	12191KBG770	5,15 €
JUNTA, CULATA CILINDRO	12251KBG671	23,15 €
JUNTA, TUBO ESCAPE	18291MN5650	2,27 €
KIT CADENA CB 250	0640LKBG406	169,08 €
LENTE, LUZ INTERMITENTE	33402MG2003	9,17 €
LENTE, LUZ INTERMITENTE	33602MG2601	10,14 €
LENTE, LUZ INTERMITENTE	33602MG601	10,14 €
LLAVE CIEGA TIPO 1-COPIA LLAVE 3214	35121GZ5003	6,98 €
MANETA COMP. IZQUIERDA	53178KV0670	12,73 €
MANETA COMP., MANUBRIO DIR.DER.	53175MK7671	13,23 €
MUELLE PEDAL FRENO	46514KBG000	4,01 €
MUELLE ZAPATA FRENO	43151329000	1,52 €
MUELLE, CABALLETE LATERAL	50510413610	6,74 €
MUELLE, CABALLETE LATERAL	50541MM4000	3,39 €
MUELLE, EMBRAGUE	22401KT0000	3,22 €
MUELLE, INTERRUPTOR FRENO	35357MF8770	1,52 €
MUELLE, RETORNO CAMBIO VELOCIDADES	24651107000	2,79 €
PALANCA, MANUBRIO DE	53178399700	7,07 €
PARABRISAS	HPAR1	95,28 €
PARAFANGO COMP. DEL *NH1*	61100KBG700ZH	89,12€
PEDAL COMP., FRENO TRASERO	46500KBG000	54,75 €
PEDAL, CAMBIO DE VELOCIDADES	24701KBG000	21,53 €
PISTA CÓNICA INFERIOR DIRECCIÓN	53212030010	4,72 €
PISTA CONICA SUPERIOR DIRECCIÓN	53211028010	4,82 €
PISTON COMP., VACIO	16111KBG900	129,54 €
PLACA, EMBRAGUE	22321KE8000	8,77 €
PLACA, MUELLE CABALLETE CENTRAL	50523KB4000	2,29 €
PUNO COMP., DER.	53140422000	21,84 €
PUNO MANILLAR IZQUIERDO	53166422000-	10,41 €
PUNO, MANILLAR DER.	53165422000-	10,41 €
REFLECTOR LUMINOSO	33741MS6921	20,19 €
REGULADOR CADENA	40543KK4010	20,33 €
RELE COMP. LUZ INTERMITENTE	38301KJ6743	31,76 €
RESORTE B, HORQUILLA DEL.	51402KBG701	24,71 €



HONDA CB-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
RESORTE EMBRAGUE	22401KB4670	3,51 €
RESORTE RODILLO DE EMBRAGUE DE ARRANQUE	28125253020	0,65 €
RETEN ACEITE 11.6X24X10(ARAI)	91208KB4671	2,96 €
RETEN ACEITE 22X34X7(ARAI)	91207KB4671	4,04 €
RETEN ACEITE 28X42X7(ARAI)	91257230003	5,80 €
RETEN FIJO, AJUSTADOR DE CADENA	40546GZ4670	7,60 €
RETÉN, VÁSTAGO VÁLVULA (ARAI)	12208413003	7,14 €
RODILLO 20.2X9.5	91101253020	2,79 €
SELLO ACEITE	91205965003	4,31 €
SELLO ACEITE 12X18X5(ARAI)	91204KKO003	4,31 €
SET ILLUST *TYPE2*	83550KBSD00ZB	83,54 €
SOPORTE ESTRIBERA	50600MAJG41	108,89 €
SOPORTE ESTRIBERA	50700MAJG21	108,89 €
SOPORTE ESTRIBO DER.	50614KBG000	31,49 €
SOPORTE, PALANCA DE MANUBRIO	53172KT7750	26,03 €
SOPORTE, PLACA MATRICULA	84701KBG810	14,24 €
SUB-ENS DE LUZ TRAS.	33706KBG601	108,26 €
SUB-ENS DE SUBGRUPO, CILINDRO DEL.	45510KBG601	223,74 €
SUB-ENS DE VASTAGO, DIRECCIÓN*NH1*	53219KBGS30ZA	216,93 €
SUB-ENS.CALIBRATADOR, FRENO DEL.IZQ.	45150KBG305	288,24 €
SUB-MUELLE, CABALLETE CENTRAL	50520413610	5,68 €
SUB-MUELLE, CABALLETE LATERAL	50542MB0611	3,10 €
TABLERO INTERIOR IZQDO.	64275MBL730	36,64 €
TAPA RESORTE DE RODILLO DE EMBRAGUE	28126253030	2,88 €
TENSOR COMP., CADENA LEVA	14500KB4670	68,21 €
TIRANTE FARO	61311KBG680	93,78 €
TIRANTE, INTERMITENTE IZQ.TRAS.	50187KBG000	8,52 €
TORNILLO OVALADO 6X65	90191KBG000	3,11 €
TORNILLO, TAPON DRENAJE 12MM	9280012000	1,67 €
UNIDAD DE LUZ, TRAS.(12V 21/5w)	33701KBG601	116,35 €
VÁLVULA COMP. FLOTADOR	16155397971	19,36 €
VELOCIMETRO CONJUNTO	37200KS4600	732,01 €
YNIDAD DE CDI	30410KBG003	150,88 €
ZAPATA, SOPORTE DE FARO	61312149300	2,49 €
ZAPATAS VARIADOR	22535KS4306	58,36 €

### **HONDA FORESIGHT-250**



CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ANILLO 0,18x2.6 (ARAI)	91306KK4003	2,42 €
BANDA TUBO DE ESCAPE	18373KAB000	13,29 €
BOMBILLA FARO DEL. 12v 55w (H7)(STANLEY)	34901MAT611	7,25 €
CADENA DISTRIBUCION	14401KM1003	38,66 €
CADENA DISTRIBUCION	14555KAB771	5,46 €
COMP. CIGUEÑAL	13000KAB010	655,06 €
COMP. DE PLACA, MANDO	22350KFG000	41,42 €
COMP. DE UNIDAD DE FARO	33102KFG611	309,24 €
COMP. DE VARILLA DE TENSION	50380KFG000	64,23 €
COMPONENTE CUBIERTA INTERIOR "NH186R"	64310KFG000ZA	116,78 €
COMPONENTE DE ESTANTE PRINCIPAL	50500KFG000	96,36 €
COMPONENTE DE EXTERIOR DE EMBRAGUE	22100KFG000	70,31 €
CONJUNTO DE RECEPTACULO LUZ DE POSICION	33140MAT611	16,79 €
CORDON SECUNDARIO DESTELLADOR FARO DEL.	32102KFG610	30,10 €
CORREA MANDO	23100KFG641	66,78 €
CRANKSHAFT, COMP.	13000KAB020	655,06 €
CUBIERTA DE PISO IZQUIERDO NH200R	50661KFG000ZA	57,40 €
CUBIERTA DELANTERA "NH237P"	64301KFG000ZC	255,60 €
EMPACADURA CILINDRO	12191KAB010	4,04 €
EMPACADURA CUBIERTA DE CULATA	12391KAB010	8,72 €
EMPACADURA CULATA DE CILINDRO	12251KAB003	10,43 €
EMPACADURA SELLO	33141MAT611	2,07 €
ESTATOR, COMPONENTE DE	31120KFG008	315,12 €
GASKET, CYLINDER H	12251KAB013	10,43 €
GOMA MONTURA DE CAJA DE FARO	61304415000	2,67 €
GOMA, APAGADOR DE EMBRAGUE	22804GB2000	2,43 €
JUEGO CUBIERTA CARROCERA IZQUIERDA	83500KFG640ZC	189,18 €
JUEGO CUBIERTA CUERPO TRASERO"TYPE"	83600KFG640ZC	148,53 €
JUEGO DE CUBIERTA LATERAL IZQDA "NH200R"	83510KFG000ZA	44,82 €
JUEGO DE PESO, EMBRAGUE- Zapatas	22535KFG000	58,34 €
JUEGO DE SEGMENTO, PISTON	13010KFG000	45,29 €
JUEGO DE ZAPATA, FRENO TRASERO	06430KFGJ21	24,00 €
LLAVE BLANCA- COPIA LLAVE	35121KEE630	7,55 €
MOQUETA, L SUELO- GOMA REPOSAPIES	50681KEY900	69,25 €
MOQUETA, R SUELO	50631KEY900	69,25 €
PARABRISAS	67101KFG900	225,19 €
PERNO DE REBORDE 6 MM	90111162000	2,23 €
PISO DE ESTRIBO DERECHO NH200R	50601KFG000ZA	57,40 €
PISO DE ESTRIBO IZQUIERDO NH200R	50651KFG000ZA	50,41 €
PROTECTOR, MUFF	18319KFGJ20	60,48 €
PROTECTOR, SILENCIADOR	18319KFG000	35,63 €
REFLECTOR LUZ DE POSICIÓN	33181MAT611	6,32 €



HONDA FORESIGHT-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
RESORTE EMBRAGUE	22401KFG000	2,77 €
RETEN ACEITE 27,9x40x8( ARAI )	91261KM1003	6,46 €
RETEN ACEITE 34x52x5	91253KM1003	6,46 €
RUB, A ENG HANG DT	50352GA7000	3,33 €
SELLO, VASTAGO DE VA	12209GB4681	4,41 €
SPACER, R MIRROR C	88112MCSG00-	18,51 €
TAPA CUBIERTA DELANTERA "NH237P"	64401KFG000ZB	74,98 €
TOPE DE VARILLA DE TENSION	50374KAB000	5,90 €
TORNILLO A, AJUSTE CARENAJE	90103KV3830	2,11 €
TORNILLO ALOMADO 5x12,5	91508GZ5000	2,15 €
TORNILLO ATERRAJAR 4x16	9390324420	0,52 €
TUERCA RESORTE 4MM	90302SA4003	3,58 €
TUERCA TIRANTE DE APERTURA 6MM	90301693000	2,57 €
UNIDAD DE COMBUSTIBLE	37800KFG305	57,95 €
VASTAGO JUEGO DIRECCION	53219KFG640	216,66 €
VIDRIO COMP., INTERMITENTE DERECHO	33410KFG003	26,76 €
VIDRIO COMP.INTERMITENTE IZQUIERDO	33460KFG003	26,76 €

# Relación de las piezas de recambio de las motocicletas de la marca PIAGGIO3

PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
REGISTRO	575574000P	12,42 €
AFORADOR GASOLINA	252804	22,70 €
ALFOMBRA DX X9	575598	13,71 €
ALFOMBRA SX X9	575597	12,17 €
ALOJAMIENTO RUEDA	57555200E8	21,29 €
ALOJAMIENTO RUEDA	62358900E8	21,29 €

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se indican las referencias de las piezas originales de las que ha informado el Fabricante en la fecha de redacción del presente Pliego. Con posterioridad, estas referencias pueden ser modificadas por el Fabricante sin previo aviso.



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
AMORTIGUADOR TRASERO X9	564505	98,84 €
ANILLO 1	496358	0,75 €
ANILLO 2	496431	7,55 €
ANILLO CIRCLIP	497014	0,78 €
ANILLO ELASTICO	006647	1,08 €
ANILLO ELÁSTICO b	351782	1,28 €
ANILLO ELÁSTICO E.D7	005967	0,29 €
ARANDELA	709047	0,23 €
ARANDELA 4,3X8X0,5	003054	0,30 €
ARANDELA 6,2X20X1	013092	0,30 €
ARAÑA CARENADO	6539365	103,89 €
ARAÑA CARENADO X9	5828494	66,22 €
ARBOL DE LEVAS	496222	245,88 €
ÁRBOL PRIMARIO	496323	148,58 €
BALANCIN	496223	47,96 €
BARRAS HORQUILLA	497009	42,62 €
BATERIA FIAMM-PIAGGIO 12 V- 12 AH	497412	31,80 €
BAULETTO X9- CONTRAESCUDO	575556000P	58,05 €
BOBINA	496430	76,52 €
ВОМВА	CM065201	76,52 €
BOMBA FRENO	CM065101	112,37 €
BOMBA FRENO	CM076304	76,52 €
BOMBA GASOLINA X9	496401	404,32 €
BOTALLA SUSP. DX	497006	108,56 €
BOTELLA SUSP. SX	497005	108,56 €
BOTON	298127	0,34 €
BOTON ALFOMBRA	CM011101	0,34 €
BRAZO OSCILANTE	599665	49,36 €
BRAZO OSCILANTE	601260	56,15 €
BRAZO SUSPENSION	597502	51,70 €
BRIDA ESCAPE X9 250	496424	12,33 €
BRIDA TUBO	495029	7,35 €
BUJÍA NGK DPR6A9	495346	4,20 €
BUJIA NGKDPR7EA-9	495348	3,80 €
BULON PISTON X9 250	496356	18,87 €
C/KM.ANÁLOGICO X9 250	639179	220,52 €
CABALLETE CENTRAL COMPLETO X9 250	582628	50,94 €
CADENA	496269	25,21 €
CADENA DISTRIBUCIÓN X9 250	495047	70,79 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
CAJA DEPURADOR	496410	117,08 €
CALCA "X9" LATERAL	577061	28,34 €
CAMPANA EMBRAGUE X9 250	496297	162,07 €
CDI X9 250	496429	433,99 €
CERCO S/PINTAR	5755635	14,56 €
CERRADURA	575547	8,82 €
CERRADURA	575853	11,15 €
СНАРА	496295	24,49 €
CHASIS	6245535	873,57 €
CHASIS POSTERIOR	575544	68,57 €
CHASIS X9	575510	873,57 €
CHAVETA CIGÜEÑAL	495243	3,49 €
CIGÜEÑAL COMPLETO X9 250	496351	592,89 €
CIRCLIPS CERRADURA	253937	0,59 €
CJTO. PIPA BUJIA BLD 125	293845	4,60 €
CLAXON	58004R	12,89 €
CLIP M6	254485	0,16 €
CODO DE ESCAPE	496422	58,61 €
COJINETE	495252	40,28 €
COJINETE	826974	3,58 €
COJINETE BOLAS	496328	33,85 €
COJINETE RUEDA DELANTERA	327187	6,43 €
CONMUTADOR ARRANQUE	582163	7,55 €
CONMUTADOR DE CONTACTO	580621	6,85 €
CONMUTADOR INTERMITENTE X9	638708	10,20 €
CONMUTADOR INTERMITENTES X-9	581409	8,49 €
CONMUTADOR LUCES	294341	7,92 €
CONTRAPESO MANILLAR	271433	9,14 €
CONTRAPESO MANILLAR	582034	9,62 €
COPERCHIETTO S	5755715090	21,93 €
COPRIMANUBRIO	58149550N5	10,11 €
CORREA TRANSMISION	841213	20,59 €
CORREA TRANSMISIÓN	496304	75,28 €
CTO. TABLIER	640261	317,05 €
CUADRO DIGITAL X9	640263	267,45 €
CUADRO INSTRUMENTOS DIGITAL PIAGGIO	581413	317,05 €
CUERPO CERRADURA	298581	1,38 €
DADO-	496320	1,20 €
DEPÓSITO	575521	49,02 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
DEPÓSITO REFRIGERACIÓN	575541	16,26 €
DISCO DE FRENO	56392R	29,58 €
DISCO FRENO RUNNER-DNA	564371	29,58 €
DISTANCIADOR	273288	1,31 €
DISTANCIADOR 6,1x8x10,5	598288	0,46 €
EJE	575542	10,45 €
EJE BOMBA AGUA COMPLETO	496242	276,11 €
EJE RUEDA	564446	13,37 €
EJE SECUNDARIO	496324	82,23 €
ELASTICO BATERIA	090854	3,24 €
ELECTROVENTILADOR X9	580922	52,32 €
EMBLEMA PIAGGIO	574771	0,95 €
EMBRAGUE DE ARRANQUE	495172	75.55 €
ENGRANAJE X9 250	496276	80,37 €
ENGRANAJE X9 250	496326	162,70 €
ENGRANEJE PIÑÓN ARRANQUE	496277	45,38 €
ESCUADRA	257614	0,69 €
ESCUADRA PIAGGIO	299689	4,25 €
ESCUDO S/PINTAR -	5755615	158,64 €
ESCUDO X-9	5755615060	238,22 €
ESPEJO SX X9	581500	14,91 €
ESPEJO SX X9	581501	14,91 €
ESTRIBO	575864	1,30 €
ESTRIBO SX	57555400E8	33,32 €
FIANCATA INF. D	575556700E8	23,99 €
FIANCATA INFERIOR D.	57556700E8	23,99 €
FIANCATA INFERIOR S	57556600E8	23,99 €
FILTRO AIRE X9 250	496406	29,94 €
FILTRO GASOLINA	270423	3,11 €
FUSIBLE	290860	0,53 €
GANCHO LEVA MALETA X9	575607	1,94 €
GANCHO PORTEZUELA	575606	1,94 €
GR. RALLE- JGO.RODAMIENTOS DIRECCION	564834	30,82 €
GR.PISTONE SPI	496349	162,69 €
GUADAPOLVO HORQUILLA	497015	7,73 €
GUARDABARRO DELANTERO	598289	61,64 €
GUARDABARRO DELANTERO S/PINTAR	5645095	59,84 €
GUARDAPOLVO HORQUILLA	600269	7,73 €
HORQUILLA COMPLETA X9	564325	400,91 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
INDICADOR	575874	18,51 €
INDICADOR DE NIVEL	CM075607	18,51 €
INDICADOR DELANTERO IZQUIERDO	581280	14,12 €
INST.ELECTRICA LUZ STOP X9	581443	10,05 €
INTERMITENTE DELANTERO DERECHO	581281	14,12 €
INTERRUPTOR ARRANQUE	262931	224,55 €
INTERRUPTOR CABALLETE LATERAL	582633	37,65 €
INTERRUPTOR LUCES	294340	5,14 €
INTERRUPTOR STOP	580645	2,07 €
INTERRUPTOR STOP MANETA	580953	2,07 €
INTERRUPTOR TÉRMICO	581614	12,40 €
INTERRUPTOR WARNING	581411	4,45 €
JUEGO DE PIEZA DESLIZAMIENTO	495145	13,97 €
JUEGO INTERMITENTE DELANTERO BLANCO X9	497473	13,44 €
JUNTA	191189	0,07 €
JUNTA	496282	40,53 €
JUNTA	496305	4,96 €
JUNTA	496322	7,76 €
JUNTA	496336	13,70 €
JUNTA CILINDRO X9 250	496231	7,12 €
JUNTA CULATA	496209	12,00 €
JUNTA DE CULATA	496201	14,61 €
JUNTA GUANTERA	297275	9,29 €
JUNTA SILENCIADOR	496425	21,08 €
JUNTA TAPA	496256	11,15 €
JUNTA TAPÓN DEPÓSITO AGUA	270251	1,42 €
KIT ANELLI	496352	71,06 €
KIT CABALLETE LATERAL X9 250	581302	18,13 €
KIT CILINDRO CERRADURA X9	575852	19,48 €
KIT JUNTAS MOTOR	496449	81,63 €
KIT PASTILLAS FRENO X9 250	647076	26,03 €
KIT PASTILLAS X9	497083	18,03 €
KIT RODILLOS X-9	496293	12,32 €
KIT STARTER	496366	136,08 €
KIT ZAPATA EMBRAGUE	496302	61,09 €
LADO TRASERO S/PINTAR	5755655	114,59 €
LAMPARA 12V	294131	1,50 €
LÁMPARA 12V 10WBA15S	181746	0,47 €
LÁMPARA 12V 2,3W	581056	0,50 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
LÁMPARA 12V35/35W HS1	231215	13,29 €
LATERAL DX S/PINTAR	620426	118,03 €
LATERAL SX S/PINTAR X9	620425	118,03 €
LATERAL SX X9	57556450G9	129,44 €
LATERAL SX X9 S/PINTAR	5755645	114,59 €
LATIGUILLO FRENO TRASERO BOMBA	600474	48,10 €
LLANTA TRASERA X9 250	564737	165,08 €
LLAVE S/DECODER	574321	6,92 €
MALETA X9 FL	577752000P	58,05 €
MANETA FRENO	497031	6,27 €
MANETA FRENO DERECHA	646829	6,27 €
MANGUITO GAS	581490	63,03 €
MANILLA TRAS. DX X9	575573000C	15,79 €
MANILLAR X9	581880	43,35 €
MANILLAR X9	5818804	43,35 €
MANOPLA DERECHA	271453	4,38 €
MUELLE	496301	4,33 €
MUELLE	496308	20,37 €
MUELLE	497016	4,20 €
MUELLE	575603	1,73 €
MUELLE	575604	0,68 €
MUELLE	575608	4,37 €
MUELLE	575610	1,13 €
MUELLE	575846	6,09 €
MUELLE EXTERIOR CABALLETE LATERAL	295789	2,12 €
MUELLE EXTERNO	564060	2,09 €
MUELLE GAS SILLIN	575848	11,74 €
MUELLE INTERNO CABALLETE CENTRAL	564061	1,70 €
MUELLE INTERNO CABALLETE LATERAL	295788	2,12 €
MUELLE TAPA GASOLINA X9	621507	1,73 €
NEUMATICO 120/70-14 55P	564366	55,70 €
NEUMATICO MICHELIN 140/60	564614	58,15 €
PALANCA	575609	0,89 €
PALANCA CERRADURA	575863	0,91 €
PARABRISAS	575562	105,74 €
PARASPRUZZI	57556900E8	10,66 €
PARTE SUPERIOR-	575560000P	14,64 €
PERNO	270147	3,12 €
PERNO	575062	0,69 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
PIK-UP	496262	73,78 €
PILOTO FRENO X9	638693	18,94 €
PILOTO FRENO X-9	581219	18,94 €
PILOTO ILUMINACIÓN PORTACASCO	293154	6,80 €
PILOTO INTERMITENTE TRASERO	581211	17,82 €
PILOTO MATRICULA X9	581254	9,16 €
PILOTO TRASERO COMPLETO X8	584210	29,30 €
PILOTO TRASERO DX X9	638727	22,2 €
PILOTO TRASERO SX	581210	22,2 €
PILOTO TRASERO SX S9	638728	22,2 €
PINZA FRENO	CM063102	108,24 €
PISTON	496372	89,99 €
PISTONE STD	496354	118,07 €
PLACA	248419	1,18 €
PLACA	575605	3,74 €
PLACA	575845	2,01 €
PLACA	CM017410	0,04 €
PLACA	CM017418	0,21 €
PLACA CIERRE MALETA	252420	0,91 €
PLACA ELASTICA	184142	0,04 €
PLACA PIAGGIO	575844	2,01 €
PLACA TRANSMISIÓN EMBRAGUE X9 250	496299	37,92 €
POLEA MATRIZ X9 250	496306	245,77 €
POLEA MÓVIL	496307	95,67 €
PORTACASCOS	575615	81,52 €
PORTACASCOS X9	6236485	94,40 €
PORTAMALETA	576847000P	33,58 €
PORTAMATRICULA X9	5801244	8,24 €
PORTAOBJETOS PEQUEÑO	575849	4,88 €
PROTECCION ESCAPE X9 250	496423	40,44 €
PROTECCIÓN LATERAL INFERIOR	575566000P	13,10 €
PROTECCIÓN LATERAL INFERIOR	575567000P	13,10 €
PROTECCIÓN POSTERIOR	620256000P	8,98 €
PROYECTOR COMP.	582272	124,27 <b>€</b>
PULSADOR ARRANQUE	293549	6,39 €
PULSADOR CLAXON	58058R	5,64 €
PULSADOR CLAXON	293550	5,64 €
PULSADOR RESET	581415	3,16 €
PUNO	575572000C	15,79 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
RADIADOR X9	57301R	130,67 €
REGISTRO	575557000P	33,58 €
REGISTRO	575559000P	15,10 €
REGULADOR DE TENSION	496454	61,70 €
RELÉ 12V-30A	58002R	6,42 €
RELÉ ARRANQUE X9 250	496403	121,99 €
REPOSAPIES DX	57555500E8	33,32 €
REPOSAPIES DX X9	575579	7,42 €
REPOSAPIES DX X9	62162300E8	34,32 €
REPOSAPIES SX X9	57799900E8	34,32 €
REPOSAPIES TRAS. SX X9	575578	7,42 €
RETEN HORQUILLA KAYABA	497010	7,32 €
RETEN HORQUILLAA KAYABA	600268	7,32 €
RETÉN VALVULA X9 250	496455	6,69 €
RUEDA DELANTERA	564490T	195,22 €
RUEDA DENTADA	496325	66,77 €
SELLO DE ACEITE	495258	8,36 €
SEMICARTER LARGO	495011	426,70 €
SEMIPOLEA LEADER 180	827499	33,88 €
SENSOR CABALLETE	495575	49,40 €
SENSOR CUENTA KILOMETROS	58117R	39,00 €
SET VALVULA	496367	152,06 €
SILENCIADOR X9 250	496421	353,28 €
SILENT-BLOCK EMBRAGUE X9 250	496303	4,27 €
SILLIN 125/200	CM020303	124,89 €
SILLIN X9	57329R	124,89 €
SILLIN X9 250 4T 2V	CM0143010042	124,89 €
SOPORTE CARENADO	575543	66,22 €
SOPORTE ESCOBILLA X9	495184	27,25 €
SOPORTE MATRICULA	584884	9,02 €
SOPORTE RADIADOR X9 500	6208695	10,45 €
SOPORTE TAPA	575847	0,96 €
SPOILER	5755530060	78,21 €
SPOILER GRIS X9	57799600E8	23,74 €
SPOILER NEGRO X9	577996000P	23,74 €
SPOILER X9	575553000P	23,74 €
STATOR HI-	496264	272,91 €
TACO	496420	2,24 €
TAPA	496285	75,68 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
TAPA	5755705090	41,22 €
TAPA	581497000P	1,90 €
TAPA 3.ª LUZ DE FRENO S/P	5755705	25,88 €
TAPA BOMBA FRENO DERECHO	581496000P	1,90 €
TAPA BUJIA DX X9	62162400E8	3,62 €
TAPA BUJIA SX X9	57557700E8	3,01 €
TAPA CARTER	496254	392,63 €
TAPA CARTER	496281	392,09 €
TAPA CENTRAL	575558000P	19,78 €
TAPA CIERRE X9 GRIS	57556800E8	13,16 €
TAPA CIERRE X9 NEGRO	575568000P	7,50 €
TAPA DEPÓSITO LIQUIDO FRENO	497032	13,24 €
TAPA DEPURADOR X9 250	496412	39,45 €
TAPA INFERIOR DERECHA NEGRA	577998000P	13,10 €
TAPA INFERIOR IZQUIERDA NEGRA	577997000P	13,10 €
TAPA LATERAL DERECHA	5755655060	140,10 €
TAPA LATERAL SUP. SX X9 VERDE 336	6204250060	140,10 €
TAPA MANILLAR DEL. X9	581494000P	10,30 €
TAPA MANILLAR TRASERA X9	598219000P	10,11 €
TAPA MANILLAR X9	58149350N5	39,00 €
TAPA TRASERA X9	6204320090	41,22 €
TAPÓN	258904	0,46 €
TAPÓN ACEITE	496258	11,04 €
TAPÓN DEPÓSITO	573454	4,20 €
TAPÓN FILTRO ACEITE X9 250	495032	6,02 €
TAPÓN GASOLINA	259832	4,05 €
TARGHETTA LATE	576248	28,34 €
TELERRUPTOR	292332	6,8 €
TERMOCONTACTO RADIADOR	584715	12,40 €
TERMOSTATO CP	495127	23,54 €
TIJA INF. SUSPENSIÓN	601313	178,72 €
TIJA INFERIOR SUSPENSIÓN	497019	178,72 €
TOMA 12V	294770	8,52 €
TORNILLO	031159	2,29 €
TORNILLO	259348	0,91 €
TORNILLO	271434	0,77 €
TORNILLO	496315	3,31 €
TORNILLO	583155	4,21 €
TORNILLO 4,2X19	258249	0,26 €



PIAGGIO X9-250		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
TORNILLO ARRASTRE BOMBA	82869R	3,11 €
TORNILLO AUTORROSCANTE 3X12	297498	0,23 €
TORNILLO AUTORROSCANTE 3X16	270793	0,23 €
TORNILLO DISCO FRENO TRASERO	271147	0,25 €
TORNILLO M6X22	575249	0,22 €
TORNILLO M8x22-	564837	0,20 €
TORNILLO M8x25 X-9	598919	0,20 €
TORNILLOS M4	299972	0,81 €
TORNILLOS M6X30	271891	0,26 €
TRANSMISION	581313	25,16 €
TRANSMISION APERTURA SILLIN X9	CM012810	5,44 €
TRANSMISSIONE G	581312	25,16 €
TRANSPARENTE	497035	34,67 €
TRANSPARENTE	582269	13,44 €
TRANSPARENTE LA	582271	13,44 €
TRAVESAÑO	575511	21,63 €
TRAVESAÑO	575512	21,63 €
TRAVESAÑO IZQUIERDO	CM010202	21,63 €
TUBO	575540	5,49 €
TUBO FRENO	564783	25,06 €
TUBO FRENO BOMBA	564784	19,01 €
TUBO RADIADOR DEPÓSITO	575539	3,76 €
TUBO RETORNO AGUA	CM000704	2,77 €
TUERCA	020104	0,28 €
TUERCA	271740	3,15 €
TUERCA	495219	15,11 €
TUERCA AUTOFRENANTE M10X1.50	232108	0,32 €
UNIÓN EN T	574883	2,76 €
VÁLVULA ADMISIÓN	496224	49,04 €
VÁLVULA ESCAPE	496225	91,21 €
VALVULA GAS	597017	124,07 €
VITE	496417	0,50 €
VOLANTE MAGNÉTICO	496263	470,91 €



# Relación de las piezas de recambio de las motocicletas de la marca YAMAHA4

YAMAHA XT-600		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
ABRAZADERA CABLE CTA/KM,	3LD233180000	11,79 €
AMORTIGUADOR	34X845270000	9,72 €
AMORTIGUADOR	5Y1253640000-	9,27 €
AMORTIGUADOR	5Y1835130000	16,60 €
AMORTIGUADOR	5Y1835410000	11,46 €
AMORTIGUADOR TRASERO	4PT222100033	413,27 €
APOYAPIE	120274310000	6,28 €
APOYAPIE	5Y1274110090	14,39 €
APOYAPIE	5Y1274210090	14,39 €
APOYAPIE 1	3LD274110100	34,01 €
APOYAPIE 2	3LD274210100	34,01 €
ARANDELA PLANA	902011247400	1,69 €
ARBOL DE LEVAS 1	1JK121710000	282,60 €
ASIENTO SEMI-DOBLE	4PT247701000	287,59€
BATERIA COMPLETA	3PK821000100	59,52 €
BEARING, CYLINDRICA	933152225100	18,92 €
BOBINA E	35X823100000	102,74 €
BRAZO BALANCIN	34K121510000	30,59 €
BRAZO BALANCIN	34K121630000	30,43 €
BUJE AMO	34L222260100	18,67 €
BUJIA	947010024100	4,68 €
CABLE CTA/RPM,	4PT835600100	17,80 €
CABLE DE ACELERADOR	4PT263020100	54,31 €
CABLE DE EMBRAGUE	4PT263350000	38,95 €
CABLE DE TACOMETRO	4PT835600000	17,80 €
CABLE VELOCIMETRO	3ET835500200	16,81 €
CADENA DE DISTRIBUCIÓN	945914012600	78,44 €
CADENA DE DISTRIBUCIÓN	948902712600	78,44 €

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se indican las referencias de las piezas originales de las que ha informado el Fabricante en la fecha de redacción del presente Pliego. Con posterioridad, estas referencias pueden ser modificadas por el Fabricante sin previo aviso.



YAMAHA XT-600		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
CALIBRE	3TB2580W1000	378,29 €
CALIBRE	4PT2580T0000	547,56 €
CÁMARA DE AIRE	4PT135810000	<u>55,97</u> €
CIGÜEÑAL COMPLETO	3TB114000000	827,63 €
CILINDRO MAESTRO CO.	3TB258700000	202,18 €
COJINETE	933062020500	9,99€
COJINETE	933063041600	14,09 €
COJINETE	933063070200	58,16 €
COJINETE DE RODILLO	93310217R700	22,60 €
COJINETE DE RODILLO	933105300700	29,06 €
COJINETE DE RODILLO	933320000100	32,73 €
COJINETE DE RODILLO	933320000800	31,76 €
COJINETE DE UNA VIA	3TB155940000	254,04 €
CONJUNTO	3AY819400000	62,97 €
CONJUNTO ARRANCADOR	4KD819400000	73,12 €
CONJUNTO FARO TRASERO	1XL84710E000	49,87 €
CONTACTO	3LY825010000	135,63 €
CORONA	4DN254452000	43,51 €
CUBIERTA DE CAJA FILTRO 1	5RU1441A0000	15,30 €
CUBIERTA DE CARTER	4PT154311000	252,38 €
CUBIERTA DE CARTER	999990338600	171,46 €
CUBIERTA DE GUIA	5VKF137W1100	45,72 €
CUBIERTA DE GUIA DE AIRE	4PT2137W0100	153,46 €
CUBIERTA DE GUIA DE AIRE 2	4PT2137X0100	146,21 €
CUBIERTA TRASERA	4PT2163A0000	31,47 €
CUBRECADENA	3TB223110000	71,83 €
CUERPO DE COBERTURA	4PT283514000	26,40 €
CUERPO DE COBERTURA	4PTW28340000	212,29 €
CUERPO DE COBERTURA	4PTW28343000	212,29 €
CUERPO F	4PT843110100	85,77 €
CUERPO FARO DELANTERO	1M384111021A	29,80 €
DESTELLADOR	4PT833400000	21,61 €
DESTELLADOR DE LUZ	3TB833100100	23,92 €
DESTELLADOR DE LUZ	3TB833200100	23,92 €
DESTELLADOR DE LUZ	4PT833300000	24,16 €
DIAFRAGMA COMPLETO	5RU143680100	25,20 €
DISCO DE FRENO	2KF258315000	76,42 €
DISCO DE FRENO IZQUIERDO	3LP2582T0000	93,52 €
DISCO DE FRICCIÓN	5Y1163310100	11,94 €



YAMAHA XT-600		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
DISCO EMBRAGUE	498163250000	10,56 €
EJE RUEDA	5SU251810100	63,61 €
ELEMENTO DEL FILTRO DE AIRE	4PT144510100	15,26 €
ELEMENTO FILTRO DE AIRE	4X7134409000	4,92 €
EMPAQUE 1	4DW154550000	4,30 €
EMPAQUE CUBIERTA DE	4DW154620000	16,08 €
EMPAQUE DE CAJA TENSOR	4DW122130000	1,91 €
EMPAQUE DE CUBIERA DE CARTER	4DW154510000	8,35 €
EMPAQUE DE SILENCIADOR	3YF147550000	13,92 €
EMPUNADURA (MD)	55V262420000	10,92 €
EMPUNADURA (MI)	55V262410000	10,92 €
ENGRANAJE	3YF155150000	264,06 €
ENGRANAJE NEUTRO	1VJ155120000	79,93 €
ENSAMBLE	3TB1559001000	132,00 €
ESPEJO	3TB262800000	52,44 €
ESPEJO COMPLETO	3TB262801000	52,44 €
ESPEJO COMPLETO	3TB262901000	52,44 €
ESTATOR	3TB814100100	788,31 €
FIJADOR	4PTY23430000	199,39 €
FILTRO ACEITE	47X713440900	4,92 €
FUNDA DEL PEDAL	1W6181130000	2,87 €
GRIFO COMBUSTIBLE	3FV245000000	219,89 €
GUARDA ESCOBILLA 2	3TB261427000	33,17 €
GUARDABARRO DELANTERO	3RW215116000	93,69 €
GUARDABARRO DELANTERO	3RW215117000	93,69 €
GUARDABARRO TRASERO	4PT216110000	104,47 €
GUARDAESCOBILLA 1	3BN261412000	12,75 €
GUARDAESCOBILLA 2	3TB261426000	34,56 €
GUARDAPOLVO	43F231441000	12,98 €
GUIA DE AIRE	3TB2137Y0000	68,99 €
GUIA DE CABLE	3TB2331E0000	11,46 €
INTERRPTOR NEUTRAL	4GY825401000	25,36 €
INTERRUPTOR	2NT829170000	22,81 €
INTERRUPTOR	34L825300200	14,88 €
INTERRUPTOR	3LD825664000	61,13€
INTERRUPTOR	4DW839750000	62,54 €
INTERRUPTOR DE MANO	4MY839690000	175,07 €
INTERRUPTOR PARADA DELANTERA	3YF839800000	17,48 €
JUEGO CI.	4BAW00425000	56,82 €



YAMAHA XT-600		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
JUEGO COJIN FRENO	5VKW00450000	47,14 €
JUEGO COJIN FRENO	5VKW00460000	39,77€
JUEGO DE AROS	34L116100000	37,50 €
JUEGO DE AROS	34L116102000	37,50 €
JUEGO DE AROS	34L116104000	38,26 €
JUEGO DE COJIN DE FRENO DEL.	4PTW00450000	22,44 €
JUEGO DE ESCOBILLA	3AJ818010000	102,74 €
JUEGO DE RAYOS DEL.	3TB251040000	57,13 €
JUEGO DE RAYOS TRASERO	3TB253040000	56,88 €
JUEGO PASTILLAS DE FRENO	34XW00460200	22,18 €
JUNTA	904300512600	1,34 €
JUNTA CUBIERTA CARB.	5VKE54531000	2,51 €
JUNTA DE CILINDRO	1VJ113510000	17,31 €
JUNTA DE CULATA 1	2KF111810100	62,59 €
JUNTA TORICA	932109752400	7,69 €
JUNTA TÓRICA	932103217200	2,53 €
JUNTA TÓRICA	932103676900	5,56 €
KIT PIÑON, CORONA, CADENA	4DNW001A20	123,76 €
LÁMPARA FARO	8V0843141000	43,24 €
LENTE COMPLETA	3TB843201000	206,16 €
LENTE DE	53V847214000	20,67 €
LENTE DE DESTELLADOR	2KF833320000	3,73 €
LENTE DE DESTELLADOR	2KF833420000	3,73 €
LENTE DE DESTELLADOR	47J833120000	3,93 €
LENTE DE INTERMITENTE	47J833220000	3,93 €
LLAVE DE IGNICIÓN C	4PU825010100	237,33 €
MANGUERA DE FRENO	3TB258720200	114,67 €
MANGUERA DE FRENO	4PT258731000	84,25 €
MANOPLA DERECHA	3TB261411000	14,19 €
MANUBRIO	4PT261110000	56,42 €
MASA TRASERA	2KF253110098	219,71 €
MASA DELANTERA	3YF251110098	149,98 €
MENSULA 4	4PT2741L0000	162,33 €
MENSULA 5-	4PT2742L0000	162,33 €
NEUMATICO	941092108000	167,18 €
NEUMATICO	941121708000	321,38 €
PALANCA 1	3FY839120100	10,25 €
PALANCA 2-	3YR839220000	10,25 €
PASADOR CON HOYO	902400809600	2,26 €



YAMAHA XT-600		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
PASADOR PISTON	1JK116330100	27,34 €
PEDAL	55V272420000	9,11 €
PEDAL DE CAMBIO COMPLETO	1VJ181100100	54,70 €
PEDAL DE FRENO	3TB272000200	60,44 €
PISTON	3TB116310040	106,59 €
PISTON (0.50MM 0/8)	3TB116360000	116,28 €
PISTON 1.00MM 0/8	3TB116380000	116,28 €
PLACA DE FRICCIÓN	5Y1163210000	11,64 €
PLATINA INFERIOR COMPLETO	4PT233400000	241,10 €
PORTADOR DE EMBRAGUE	5RU166201000	181,74 €
PROTECTOR DE SILENCIADOR	3TB147280000	129,68 €
PROTECTOR DE TUBO	3YF146280000	62,80 €
PUNTAL LATERAL	4PT273110000	69,44 €
RECAMBIO	945814510600	157,94 €
RECTIFICADOR	3TJ819600200	123,59 €
RELE DE DESTELLADOR	34L833502000	31,83 €
REPOSAPIES	22W274210190	14,39 €
RESORTE DE COMPRES.	905012314200	4,62 €
RESORTE DE COPA	5Y1163830000	17,87 €
RESORTE DE TENSIÓN	905071805500	7,01 €
RESORTE DE TORSION	905082002300	2,37 €
RESORTE DE TORSION	905082962900	4,89 €
RESORTE DE TORSION	905083202000	2,55 €
RETEN DE ACEITE	3SP23145L000	12,61 €
RETEN DE ACEITE	931011409200	4,11 €
RETEN DE ACEITE	931022028100	3,73 €
RETEN DE ACEITE	931021232100	5,86 €
RETEN DE ACEITE	931022521800	5,18 €
RETEN DE ACEITE	931062201900	2,73 €
ROTOR	3TB814500100	538,18 €
RUEDA DELANTERA	2NX174600100	92,95€
SEGURO	934052402800	1,49 €
SELLO ACEITE VÁLVULA	1J7121190100	8,30 €
SELLO DE GUARDA	4PT221510000	35,65 €
SILENCIADOR	4PT1471110000	439,57 €
SOPORTE	2KF216850100	105,52 €
SOPORTE	2KF2742200R4	73,96 €
SOPORTE	33G829130100	7,92 €
SOPORTE DE CILINDRO	4L0258670000	11,46 €



YAMAHA XT-600		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
SOPORTE DE LEVA 1	1LN829110000	28,64 €
SOPORTE DE MANUBRIO	3Y6234420098	16,34 €
SOPORTE DE MEDIDOR	5Y1835190000	29,17 €
TACOMETRO	1VJ835404100	186,87 €
TANQUE DE RESERVA	47X258940000	20,89 €
TAPA CAJA DE FILTRO 1	5RU144123000	20,58 €
TAPA DEL ELEMENTO	4PT134470000	16,20 €
TAPA LATERAL 2	4PT217210000	128,57 €
TAPA LATERAL 2	4PT217213000	43,83 €
TAPA LATERAL1	4PT217111000	148,70 €
TAPON	904801205300	1,69 €
TAPON CIEGO 1- DE CARTER	3YF151670000	16,92 €
TAPON DEPOSITO ACEITE	3TB217710000	22,34 €
TENSOR	3TB221780000	13,01 €
TENSOR CADENA	3TB122100000	102,48 €
TIRADOR DE CADENA	3Y1253890000	11,46 €
TIRADOR MANDO STARTER	304142610000	9,72 €
TOBERA DE CARBURADOR	1VJ135960000	65,65 €
TOBERA DE CARBURADOR	43F135860100	46,42 €
TOBERA DE CARBURADOR	4PT135860000	77,68 €
TOBERA DE CARBURADOR	4PT135960000	77,68 €
TÓRICA MOTOR ARRANQUE	932102423500	3,60 €
TORNILLO DE AJUSTE	2NX121590000	4,65 €
TORNILLO DE REGLAJE	901490511000	1,44 €
TUBO	942121726400	39,60 €
TUBO	942092127700	39,60 €
TUBO DE ESCAPE 1	4PT146110000	214,46 €
TUBO EXTERIOR	4PT231260000	370,65 €
TUBO EXTERIOR	4PT231360000	363,74 €
TUBO GUIA	1RF262430000	9,41 €
TUBO INTERIOR COMPLETO	4PT231100000	260,36 €
TUERCA DE REBORDE	958171005000	3,65 €
UNIDAD E	4PT823050100	693,80 €
VALVULA DE ADMISIÓN	1VJ121110000	33,90 €
VALVULA DE ESCAPE	1VJ121210000	61,97 €
VELOCIMETRO	34L83570F100	201,31 €



YAMAHA XT- 660-R			
CONCEPTO REFERENCIA		PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)	
EMPUÑADURA (MI)	4YR262410200	4,92 €	
ALETA LATERAL DERECHA	4PT217211000	109,02 €	
AMORTIGUADOR	5Y1253640000	10,78 €	
AMORTIGUADOR TRASERO	5VK222100100	400,19 €	
ANILLO PROTECTOR	904800155800	7,87 €	
APOYAPIE 1	5VK274110000	35,87 €	
APOYAPIE 2	5VK274210000	35,87 €	
APOYAPIE POSTERIOR	5VKF74310000	11,07 €	
APOYAPIE POSTERIOR	5VKF74410000	11,07 €	
APOYO DE FARO DELANTERO	5VKH41180000	39,34 €	
ÁRBOL DE LEVAS COMP.	5VKE21700000	134,05 €	
ARMAZÓN COMPLETO	5VKF11101000	1.244,32 €	
ARO	944182180000	146,77 €	
ARO	944271780000	162,74 €	
ASIENTO SEMI-DOBLE	5VKF47701100	144,73 €	
BATERIA COMPLETA	5FL821000100	92,95 €	
BEARING, CYLINDRICA	933152225100-	18,92 €	
BIELA	5VK116510000	50,47 €	
BOBINA DE ENCENDIDO	4DN823200000	102,74 €	
BOCINA	5VKH33710000	22,47 €	
BOLT (4MY)	901100623700	1,22 €	
BOMBA DE COMBUSTIBLE	5VK139070100	592,51 €	
BRAZO DE BALANCIN D	5VK121510000	79,59 €	
BRAZO DE BALANCIN D	5VK121610000	79,79 €	
BRIDA	904641200100	1,48 €	
BRIDA	904641800400	2,00 €	
BUJIA	947010024100	4,68 €	
BUJIA	947010035300	6,39 €	
CABLE	5VKF478E0000	17,97 €	
CABLE ACELERADOR	4PT263020100-	54,31 €	
CABLE CONDUCTOR	5VKH21150000	14,13 €	
CABLE DE ACELERADOR	5VKF63110000	25,61 €	
CABLE DE ACELERADOR	5VKF63120000	25,40 €	
CABLE DE EMBRAGUE	5VKF63350000	25,87 €	
CABLE DE FARO DELANTERO	5VKH43591000	24,50 €	
CADENA	945688611000	88,52 €	
CADENA	945915712600	31,30 €	
CALIBRE COMPLETO	5VKF580T0000	447,56 €	
CALIBRE COMPLETO TRASERO	5VKF580W0000	447,56 €	



YAMAHA XT- 660-R			
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)	
CASQUILLO CON VALON	903870771700	2,84 €	
CIGÜEÑAL COMPLETO	5VK114000000	586,67 €	
CILINDRO MAESTRO	5VKW25870000	113,84 €	
CILINDRO MAESTRO T	5VK2583V0000	115,19 €	
COJINETE	933060031500	21,26 €	
COJINETE	93306072Y100	11,37 €	
COJINETE	933062034800	12,29 €	
COJINETE	93306205XA00	6,31 €	
COJINETE	93306308Y000	26,19€	
COJINETE DE RODILLO	933105300700	29,06 €	
COJINETE DE RODILLO	933108401700	26,88 €	
COJINETE DE RODILLO	933320000800-	31,76 €	
COJINETE DE RODILLO	93332000Y600	21,09 €	
COMPRESOR	5VKE24050000	174,21 €	
CONJUNTO ARRANCADOR	4SV819401200	45,11 €	
CONJUNTO CERRADURA	5VKW82500100	972,35 €	
CONJUNTO DE LLAVE 1	5SL825110800	28,94 €	
CONJUNTO FARO TRASERO	5VKH47101000	51,34 €	
CUBIERTA	5VKF117F0000	16,19 €	
CUBIERTA	5VKF117M0000	16,19 €	
CUBIERTA DE BASE DE	1W1234160000	10,53 €	
CUBIERTA DE GUIA	5VKF137W0100	45,72 €	
CUBIERTA DE GUIA	5VKF137X1100	43,40 €	
CUBIERTA DE GUIA DE	5VKF137X0100	43,40 €	
CUBIERTA GENERADOR	5VKWE5440000	39,41 €	
CUBIERTA TERMOSTATO	5VKE24130000	28,85 €	
CUBRECADENA	5VKF23110000	7,05 €	
CUERPO DE COBERTURA	5VKF83510000	19,42 €	
CUNA WOODRUFF	902800500100	7,94 €	
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	5VKF411010P0	399,62 €	
DESTELLADOR DE LUZ	5VKH33100000	16,49 €	
DESTELLADOR DE LUZ	5VKH33200000	15,51 €	
DESTELLADOR DE LUZ	5VKH33400000	15,51 €	
DISCO DE EMBRAGUE	4X7163250000	7,00 €	
DISCO DE FRENO	5VKF581T0000	42,06 €	
DISCO DE FRENO TRASERO	5VKF582W0000	76,76 €	
DISCO DE FRICCION	5VK163310000	7,19 €	
EJE DE LA RUEDA	5VK251810000	32,50 €	
EJE DE RUEDA	3AJ253810100	48,65 €	



YAMAHA XT- 660-R			
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)	
EJE PRINCIPAL COMPL.	5VKE74010000	82,67 €	
EJE SELECTOR COMPLETO	5VK181010000	53,46 €	
ELEMENTO FILTRO DE AIRE	4X7134409000-	5,41 €	
ELEMENTO FILTRO DE AIRE	5VKE44510000	14,14 €	
EMPAQ. DE CUBIERTA	5VKE54510000	4,24 €	
EMPAQ. DE CUBIERTA	5VKE54511000	4,24 €	
EMPAQUE 1	5VK154550000	2,50 €	
EMPAQUE CUBIERTA DEL.	5VKE54620000	8,27 €	
EMPAQUE DE CAJA TEN	4DW122130000-	1,91 €	
EMPAQUE DE SILENCIADOR	4EL147140000	9,35 €	
EMPUÑADURA COMPLETA	4YR262400200	10,43 €	
ENGRANAJE 3	3YF155150000-	264,06 €	
ENGRANAJE POSICIÓN	5VK155170000	52,80 €	
ENSAMBLE GUIA CADENA	5VK155900000	230,12 €	
ESPEJO COMPLETO	5VKF62800000	27,49 €	
ESPEJO COMPLETO	5VKF62900000	27,49 €	
ESTATOR COMPLETO	5VK814100000	532,07 €	
EXTREMO 1	5VKF21740000	9,59 €	
EXTREMO DE EMPUÑADURA	4JH262460000	21,66 €	
FARO DELANTERO	5VKH410A0100	124,41 €	
FIADOR DE EMPUNADURA	5VKF474A0000	25,33 €	
FUNDA DEL PEDAL DEL.	5VKE81130000	16,01 €	
GUARDABARRO DELANTERO	5VKF15110000	38,70 €	
GUARDABARRO DELANTERO	5VKF15560000	20,36 €	
GUARDABARRO TRASERO	5VKF16110100	59,38 €	
GUARDAPOLVO	5VKF31440000	40,21 €	
GUIA DE AIRE	5VKF137Y0000	10,86 €	
HORQUILLA DE CAMBIO	5VKE85010000	30,29 €	
HORQUILLA DE CAMBIO	5VKE85020000	30,29 €	
HORQUILLA DE CAMBIO	5VKE85030000	30,29 €	
HORQUILLA DELANTERA	5VKF31030000	710,84 €	
INTERMITENTE LUZ TRASERA	5VKH33300000	15,51 €	
INTERRIUPTOR	5VK829170000	21,99 €	
INTERRUP.PARADA DEL.	5VK839800000	16,73 €	
INTERRUPTOR DE MANDO	5VK839690000	126,26 €	
INTERRUPTOR DE PARADA	5VK825300000	21,76 €	
INTERRUPTOR MANIJA	5VK839750000	65,53 €	
JUEGO COJIN FRENO	5VKW00450000-	42,85 €	
JUEGO COJIN FRENO	5VKW00460000-	38,55 €	



YAMAHA XT- 660-R			
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)	
JUEGO DE ANILLOS	5VK116030000	21,61 €	
JUEGO DE ESCOBILLA	3AJ818010000-	102,74 €	
JUEGO DE RAYOS DEL.	5VKF51040000	76,13 €	
JUEGO DE RAYOS TRAS.	5VKF53040000	54,66 €	
JUNTA	5VKE54510000-	0,00€	
JUNTA CUBIERTA CARBURADOR	5VKE54531000-	2,51 €	
JUNTA DE CILINDRO	5VK113510000	10,05 €	
JUNTA DE CULATA 1	5VK111810000	24,15 €	
JUNTA TORICA	932106175000	1,48 €	
JUNTA TORICA	9321096X0000	0,87 €	
JUNTA TÓRICA	9321014X0000	0,38 €	
JUNTA TÓRICA	9321021X0000	0,28 €	
JUNTA TÓRICA	9321033X0000	0,34 €	
JUNTA TÓRICA	9321035X0000	0,55 €	
JUNTA TÓRICA	9321041X0000	0,23 €	
JUNTA TÓRICA	9321078X0000	0,87 €	
JUNTA TUBO DE ESCAPE	3YF146130100	2,50 €	
JUNTA, DE CBTA. CAJA	5VK124280000	3,07 €	
LENTE COMPLETA	5VKH333A0000	10,97 €	
LENTE DE FARO TRASERO	5VKH47210000	9,64 €	
LEVADEL CAMBIO COMP	5VK185400000	134,89 €	
MANGUERA 2	5VKE25770000	4,71 €	
MANGUERA 3	5VK125780000	34,93 €	
MANGUERA 4	5VK125790000	13,93 €	
MANGUERA DE FRENO	5VKF58721000	55,60 €	
MANGUERA DE FRENO	5VKF58730000	40,80 €	
MANGUERA DE TANQUE	5VK258950000	9,53 €	
MANUBRIO COMPLETO	5VK261100000	71,11 €	
MASA DELANTERA	5VK251110000	157,66 €	
MASA TRASERA	5VK253110000	131,32 €	
MENSULA 4	5VKF741L0000	39,00 €	
MENSULA 5	5VKF742L0000	39,00 €	
MUELLE DE COMPRESION	90501260A100	2,68 €	
PALANCA 1- MANETA EMBRAGUE	3FY839120100-	11,99 €	
PALANCA 2-	5VK839220000	31,98 €	
PARABRISAS	5VKF83810000	38,07 €	
PASADOR MANIVELA 1	5VK116810000	54,42 €	
PASADOR, PISTÓN	5VK116330000	14,91 €	
PEDAL DE CAMBIO COMPLETO	5VKE81100100	20,79 €	



YAMAHA XT- 660-R			
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)	
PEDAL DE FRENO	5VKF72110000	28,55 €	
PERNO DE UNIÓN	9040110X0300	1,72 €	
PIÑO	5VKF474W0000	25,33 €	
PISTON (STD)	5VK116310000	125,75 €	
PLACA DE FRICCION	22U163210000	9,14 €	
PLACA DE FRICCION	5TA163210000	10,33 €	
PLATINA INFERIOR CO	5VKF33400000	364,31 €	
PLATO DE PRESIÓN	5VK163510000	52,55€	
PORTAFARO TRASERO	4PT216113000	90,67 €	
PROTECTOR	2K8221470000	3,11 €	
PROTECTOR	5CHF74910000	2,56 €	
PROTECTOR	5VKE24980000	22,06 €	
PROTECTOR	5VKF34720000	7,63 €	
PROTECTOR DE SILENCIADOR	5VKE47280000	113,19€	
PROTECTOR DE SILENCIADOR	5VKE47480000	113,19€	
PROTECTOR DE SILENCIO	5VKW14732100	50,70 €	
PUNTAL LATERAL	5VKF731110000	51,45 €	
RADIADOR COMPLETO	5VKE24610000	216,56 €	
REC MOTOS 0705 CORO	5VK254450100	81,78 €	
REC MOTOS 0705 RESO	905062000200	9,65 €	
REC MOTOS 0705-COJI	93306004XL00	13,88 €	
REC MOTOS 0705-CUBI	5VKWE5410000	156,21 €	
REC. MOTOS 0705-	5VKF137X2100	43,36 €	
RECTIFICADOR Y REGUL.	5SL819600000	130,36 €	
REFLECTOR TRASERO C	3N0H51300000	5,43 €	
RELE COMPLETO	5JJ819502000	28,58 €	
RELE COMPLETO	5VK819504000	51,85 €	
RELE DE DESTELLADOR	4GY833500000	72,07 €	
RESORTE DE COMPRESION	90501256L200	3,31 €	
RESORTE DE TENSION	905062036900	3,65 €	
RETEN DE ACEITE	3XJ23145L000	13,18 €	
RETEN DE ACEITE	931062201900-	2,73 €	
RETEN DE ACEITE	931021521200	2,69 €	
RETEN DE ACEITE	931062300200	2,22 €	
RETEN DE ACEITE	931083500400	3,15 €	
ROTOR COMPLETO	5VK814500000	450,33 €	
SEGURO	934502482400	0,25 €	
SELLO DE ACEITE VAL.	5H0121190000	8,66 €	
SELLO DE GUARDA	5VKF21510000	16,41 €	



YAMAHA XT- 660-R			
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)	
SILENCIADOR 1	5VKE47110000	291,50 €	
SILENCIADOR 2	5VKE47210000	291,50 €	
SOPORTE	5VU858860000	20,63 €	
SOPORTE DE APOYAPIE	5VKF74120000	71,80 €	
SOPORTE DE APOYAPIE	5VKF74220000	33,71 €	
SOPORTE DE LEVA 1	1LN829110000-	28,64 €	
SOPORTE DE LEVA INF.	338829130100	7,92 €	
SOPORTE DE LICENCIA-	5VKF16850000	5,19 €	
SOPORTE DE MANUBRIO	3Y62344200P1	22,91 €	
SOPORTE DE MEDIDOR	5VKH35190000	11,34 €	
SOPORTE DE MOTOR CO	5VKF14100000	27,09 €	
SOPORTE DEL CILINDRO	56A258670000	17,48 €	
SOPORTE LICENCIA-	3YF847510000	10,24 €	
SOPORTE MANILLAR	5VK234300000	153,33 €	
TANQUE DE RECUPERA	5VKF18710000	15,49 €	
TANQUE DE RESERVA	5JJ258940000	7,92 €	
TAPA	5RU147990000	92,31 €	
TAPA	5VK218750000	8,80 €	
TAPA DE GUARDABARRO	5VKF16510000	8,62 €	
TAPA DEL ELEMENTO	2WK134470000	16,20 €	
TAPA LATERAL 1	5VKF17110000	30,36 €	
TAPA LATERAL 2	5VKF17210000	30,36 €	
TAPA TANQUE DE RESERVA	3XP258525000	11,79 €	
TAPON	904801422900	4,25 €	
TAPON	904801432900	3,50 €	
TAPON	904801505800	2,37 €	
TAPON DEL NIVEL DE	5VK153620000	8,58 €	
TAPON DEL RADIADOR	5VKE24620000	22,68 €	
TERMICA SENSORIO	5PS857900000	41,92 €	
TERMOSTATO CONJUNTO	5VK124100000	22,65 €	
TIRADOR DE CADENA	1UF253880100	16,07 €	
TOBERA DE CARBURADOR	5VK135860000	14,97 €	
TORNILLO CABEZA RE	901500502300	1,69 €	
TORNILLO CON ARANDELA	901051081400	6,22 €	
TORNILLO DE DRENAJE	9034014X0000	2,65 €	
TORNILLO DE DRENAJE	9034036X0000	3,80 €	
TUBO DE ESCAPE 1	5VKE46110000	62,87 €	
TUBO DE ESCAPE 2	5VKE46210000	68,73 €	
TUBO EXTERIOR (DER)	5VKF31360000	374,45 €	



YAMAHA XT- 660-R		
CONCEPTO	REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA no incluido)
TUBO EXTERIOR 1	5VKF31260000	374,45 €
TUBO INTERIOR COMPL.	5VKF31100000	363,69 €
TUERCA	901792561500	11,69 €
UNIDAD DE CONTROL	5VK8591A0100	870,24 €
UNIDAD INMOVILIZADORA	5VS8255P0000	376,14 €
UNION DEL FILTRO DE AIRE	5VKE44530000	16,37 €
VALVULA DE ADMISIÓN	5VK121110000	23,89 €
VALVULA DE ESCAPE	5VK121210000	43,54 €
VELOCIMETRO COMPLETO	5VK835004000	614,29 €

# Relación de líquidos para todos los modelos de motocicletas (marcas HONDA, PIAGGIO y YAMAHA)

LIQUIDOS PARA TODOS LOS MODELOS DE MOTOCICLETA	REFERENCIA	PRECIO DE UN LITRO (IVA no incluido)
ACEITE DE HORQUILLA 10 W	L01	16,93 €
ACEITE DE HORQUILLA 15 W	L02	16,93 €
LÍQUIDO DE FRENOS DOT-4	L03	14,22 €
ACEITE MOTOR SEMI-SINTÉTICO 10W/40	L04	10,53 €
ACEITE MOTOR SEMI-SINTÉTICO 10W/50	L05	10,53 €
ANTICONGELANTE PURO	L06	4,32 €
ANTICONGELANTE MEZCLADO AL 30%	L07	1,63 €
ANTICONGELANTE MEZCLADO AL 50%	L08	2,56 €

# 4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Total: 12 meses

Fecha prevista de inicio: 1 de junio de 2011.

Prórroga: SÍ Procede

Duración: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización hasta un máximo de DOCE MESES, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 279 de la LCSP, de modo que la duración total del contrato, incluida su prórroga o prórrogas, no podrá exceder de VEINTICUATRO MESES.

#### Parciales:

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los locales de la empresa contratista, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas. De la misma manera, si el tipo de avería lo permite, puntualmente y previa conformidad de la mencionada Sección de

MADRID!

Vehículos de la Dirección General de Seguridad, se podrá autorizar al personal de la empresa adjudicataria la realización de las operaciones necesarias en los talleres de Policía Municipal.

5.- Plazo de garantía

El periodo de garantía de los trabajos realizados será de 90 días naturales. El de las piezas, el

que marque el fabricante de las mismas.

El plazo de garantía comenzará a partir de la entrega del vehículo reparado en las

instalaciones de la Sección de Vehículos de la Dirección General de Seguridad.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

9.- Garantía complementaria (artículo 83.2 de la LCSP)

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en **Dos sobres:** uno de ellos contendrá la

"documentación administrativa" y el otro sobre recogerá la "documentación relativa a los

criterios valorables en cifras o porcentajes".

11.- Revisión de precios.

Procede: Sólo en caso de prórroga.

Fórmula índice:



El 85 por ciento de la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC) general nacional

Método o sistema para la aplicación de la revisión: En caso de prórroga del contrato, se revisará el precio de adjudicación siempre y cuando el contrato se haya ejecutado en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación. El índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto de la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

### 12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 64 de la LCSP:

Apartado: c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisitos mínimos de solvencia: Volumen global de negocios por un importe igual o superior al Presupuesto total del contrato (IVA incluido) en el conjunto de los tres últimos ejercicios (2008, 2009 y 2010), acreditado mediante una declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al importe de dicho volumen global de negocios en el expresado período.

# Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 67 de la LCSP:

Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia : Las empresas licitadoras deberán acreditar la realización de servicios o trabajos de similar naturaleza a la del objeto del contrato por un montante global igual o superior al Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) en el conjunto de los tres últimos ejercicios (2008, 2009 y 2010); para ello habrán de presentar una relación en la que consten los principales servicios o trabajos realizados en dichos ejercicios de similar naturaleza a la del objeto del contrato. A esta relación, que deberá venir firmada por el representante de la empresa licitadora y que incluirá importes, fechas y destinatarios, públicos o privados, de dichos servicios o trabajos, se acompañará documentación acreditativa de la ejecución en dichos ejercicios de dos o más contratos de similar naturaleza a la del servicio a contratar, cuyo importe en conjunto, deberá ser igual o superior al Presupuesto Base de Licitación (IVA)



excluido), acreditándose la realización de tales servicios o trabajos en la forma prevista en el Artículo 67 apartado a) de la LCSP. Los servicios o trabajos efectuados habrán de ser acreditados con certificados de buena ejecución expedidos por los órganos adjudicadores, sin que resulte suficiente para acreditar los mismos la presentación de meras relaciones de los principales efectuados.

Apartado: c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Requisitos mínimos de solvencia: Las empresas licitadoras deberán acreditar la implantación en las mismas de un sistema de gestión de calidad bajo la Norma ISO 9001. A tal efecto deberán presentar certificado original o copia debidamente compulsada que acredite la implantación de un sistema de gestión de calidad bajo dicha norma.

## 13.- Régimen de pagos.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato los servicios prestados por la empresa adjudicataria y recibidos de conformidad por la Administración se facturarán mensualmente por los trabajos de reparación o mantenimiento realizados, detallando las piezas sustituidas y el número de horas facturadas para cada uno de los trabajos realizados, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria y a las necesidades de los vehículos motorizados de dos ruedas, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3.12.f del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

#### 14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

### 15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

## 16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

#### 17.- Subcontratación

Procede: SI

Porcentaje máximo de subcontratación: 60%



#### 18.- Penalidades.

Por incumplimiento de plazos: De conformidad con lo establecido en el artículo 196 de LCSP.

### Por ejecución defectuosa:

El órgano de contratación del contrato, previa audiencia del contratista, podrá imponer al éste último una penalización equivalente al 5% del precio de la factura correspondiente, cuando el tiempo de inmovilización de un vehículo en el taller de aquél supere los tiempos de inmovilización establecidos en el subapartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que dicho exceso supere más de la mitad de dichos tiempos.

Dicha penalización pasará a ser del 10% de la factura correspondiente cuando el tiempo de permanencia en el taller del contratista exceda en más de la mitad de los tiempos de inmovilización establecidos en el mencionado subapartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas y no supere el doble de dichos tiempos de inmovilización y, del 20%, cuando el tiempo de inmovilización exceda del doble de aquellos.

La suma de las penalidades impuestas al contratista no podrá exceder del 10% del presupuesto del contrato; en el caso de que la suma de las penalidades excediera del mencionado porcentaje, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución del contrato previa audiencia al contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de los porcentajes anteriormente indicados respecto de las facturas correspondientes, que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.

#### 19.-Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación (artículo 92 ter de la LCSP)

Procede: SI

Porcentaje afectado: 0%

Los supuestos y condiciones en lo que podrá modificarse el contrato serán los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

# 20.- Criterios de adjudicación.

#### Pluralidad de criterios



## Criterios valorables en cifras o porcentajes

Según los siguientes criterios:

- 1.- Descuento porcentual lineal sobre los precios unitarios en concepto de piezas, repuestos, recambios, componentes, líquidos y lubricantes Se asignarán:
- -->65 puntos al Licitador que presente la proposición económica que ofrezca el mayor descuento porcentual lineal sobre los precios unitarios que, en concepto de piezas, repuestos, recambios, componentes, líquidos y lubricantes empleados en las tareas de mantenimiento y/o reparación de los vehículos motorizados de dos ruedas, figuran en los Anexos 2, 3, 4 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexos correspondientes a cada una de las marcas de motocicletas y scooters objeto del contrato.
- -->0 puntos al Licitador que presente la proposición económica que no ofrezca descuento porcentual lineal alguno sobre dichos precios unitarios.
- -->El resto de las propuestas se valorarán por interpolación lineal entre los límites antes mencionados.

TOTAL: 65 puntos

- 2.-Descuento porcentual lineal sobre el precio máximo de la hora de trabajo (40,00 euros, I.V.A. excluido) en concepto de mano de obra Se asignarán:
- -->35 puntos al Licitador que presente la proposición económica que ofrezca el mayor descuento porcentual lineal sobre el precio máximo de la hora de trabajo (40,00 euros, I.V.A. excluido) en concepto de mano de obra por la realización en los vehículos motorizados de dos ruedas de las tareas de mantenimiento y/o reparación más frecuentes, tareas que figuran en los Anexos 6, 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- -->0 puntos al Licitador que presente la proposición económica que no ofrezca descuento porcentual lineal alguno sobre dicho precio máximo de la hora de trabajo.
- -->El resto de las propuestas se valorarán por interpolación lineal entre ambas puntuaciones. TOTAL: 35 puntos

**TOTAL PUNTOS: 100** 

## 21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

### 22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

### Sobre de Criterios valorables en cifras o porcentajes:

El sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes sólo contendrá la oferta económica, no procediendo aportar documentación técnica.



### 23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

### 24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de diez días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

# 25. – Órgano de valoración de criterios subjetivos

Procede: NO

# 26.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación

3.005,00 €

### 27. - Observaciones.

- La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Madrid es <a href="http://www.madrid.es/perfildecontratante">http://www.madrid.es/perfildecontratante</a>

CONFORME: EL ADJUDICATARIO FECHA Y FIRMA POR LA ADMINISTRACIÓN, FECHA Y FIRMA



### **ANEXO II**

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(de la empresa que represe	, con DNI número enta)con CI	F/NIFy domicilio
múmer BOE y DOUE) <sup>5</sup>	oenterado del anuncio pul día de	plicado en el (perfil de contratante, y de las condiciones, requisitos y n para la adjudicación del contrato EPARACION DE VEHICULOS ERS) DEL CUERPO DE POLICIA ejecución del mismo, con estricta or un precio máximo de 91.000 D Euros, totalizándose la oferta en gos de Prescripciones Técnicas y vocatoria, cuyo contenido declara
precios unitarios máximos recambios, componentes, líd 2, 3, 4 y 5 del Pliego de Pre	porcentaje que ofrece el Licitador so que, en concepto de "piezas, re quidos y lubricantes" que figuran en los escripciones Técnicas (PPT), empleado o reparación" de los vehículos motorizado	ouestos, Anexos s en las
hora de trabajo (40,00 euros realización de las tareas de	ofrece el Licitador sobre el precio máxir , sin IVA) en concepto de "mano de obr mantenimiento y/o reparación más fre s de dos ruedas, que figuran en los Ar ciones Técnicas (PPT)	a" por la 6, 7 y 8 del PPT
	oferta se han tenido en cuenta las obligaci tección del empleo, condiciones de trabajo y	

Parte del contrato a subcontratar:

Importe a subcontratar:

Nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas:

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o Boletín en el que haya aparecido el anuncio.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a fiscalidad, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales se encuentran recogidos en el Anexo VII al presente pliego.



# **ANEXO III**

# MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, con fecha
AVALA
a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
CIFen virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
Madrid u Organismo Autónomo municipal, según se trate)
por importe de euros:(en letra)
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo municipal, según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y a las normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Madrid.  Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo u Organismo Autónomo municipal, no autorice su cancelación,
habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número



#### **ANEXO IV**

# MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número				
(1)(en				
, calle,				
representado por don (2)				
resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Dirección General de la A fecha	sesoria Jurio	nca dei Ayunta	imiento d	ie Madrid, con
ICCIId				
ASEGURA				
A (3)NIF/CIF		, en co	ncepto d	e tomador del
seguro, ante (4)en ade				
(5) en los términos y cor				
Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particula				
en concepto de garantía (7)			para	a responder de
las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar	r conforme	a las normas	y demá	ás condiciones
administrativas precitadas frente al asegurado.				
El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple		os exigidos e	n el artí	ículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públic				
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no				
ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, n	ni éste liber	ado de su obl	igación, o	caso de que el
asegurador deba hacer efectiva la garantía.				
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones o	que puedan	corresponderle	contra e	el tomador del
seguro.				
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegura	•	•	•	
Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo u Organismo Autónomo mun	nicipal, en le	os términos es	tablecido	s en la Ley de
Contratos del Sector Público.				
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)				
o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Se			•	•
normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejec		•	ntamiento	o de Madrid.
En de de	•••••	de		
Firma:				
Asegurador				

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organo competente del Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo municipal de que se trate.



#### ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID<sup>7</sup>

D./Dña	, en nombre y representación de la
	, con C.I.F.
	,
DECLARA:	

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid, [ y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios<sup>8</sup>].

Fecha y firma del licitador.

### DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

SERVICIOS: ABIERTO 101

-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Esta declaración será presentada únicamente por aquellos empresarios que no se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En el supuesto de que el licitador no autorice a la Administración, deberá suprimir este texto. En la actualidad solamente se ha suscrito convenio de colaboración con la Agencia Tributaria .



#### **ANEXO VI**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D. <sup>a</sup>	
	:, en nombre propio o en representación de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores con
el n.º	, en calidad de <sup>9</sup> , al objeto de participar en la
contratación c convocada p responsabilida	denominada, declara bajo su ad:
	A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
	B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:
	1
	han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.
	En
	Firmado:

<sup>9</sup> Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

SERVICIOS: ABIERTO 102

**Nota:** Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.



#### ANEXO VII

### DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en:

# - Dirección General de Trabajo

Ministerio de Trabajo e Inmigración C/ Pío Baroja, nº 6 28009- Madrid

Telf: 913 631 801/02 Fax: 913 631 802

# - Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Torrelaguna 73 28027- Madrid Telf: 913 634 100

Fax: 913 634 327

### - Dirección General de Trabajo

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración C/Princesa, nº5 28008- Madrid Telfs 914 205 735 / 915 809 206

# - Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración C/Ventura Rodriguez, nº 7, 2º,3º, 5º y 6º planta 28008- Madrid

Telf: 900 713 123 Fax: 914 205 808

## - Organismo Autónomo Madrid Salud

Ayuntamiento de Madrid C/ Juan Esplandiu, nº 11 28007- Madrid

Telf: 914 804 272/270 Fax: 914 801 494



Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

#### - Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria Telf: 901 335 533

Servicio automático: 901 121 224

#### - Comunidad de Madrid

www.madrid.org

Oficina de Atención al Contribuyente P° del General Martínez Campos, n° 30 28010-Madrid Distrito Chamberí

Telf: 901 505 060

# - Ayuntamiento de Madrid

• Portal: www.madrid.es:

Ruta inicio> El Ayuntamiento> Hacienda> Portal del Contribuyente

• Oficina de Atención Integral al Contribuyente

C/Alcalá, n° 45; C/Principe Carlos, n° 40 (Sanchinarro); C/ Sacramento, n° 3; C/ Hierro, n° 27; C/ Raimundo Fernández Villaverde, n° 32.

Telf: 010 (desde Madrid)

915 298 210 (desde fuera de Madrid)

• Subdirección General de Recaudación

C/Sacramento nº 1.

En el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa de que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.